



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XC

Lunes, 23 de marzo de 2015

Número 38

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

- 2443 Delegación de competencias para la financiación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “Restauración de la torre de la Iglesia de Santa Ana, fase II, t.m. de Garachico” Página 6808
- 2722 Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Sr. Consejero con delegación especial en Educación, Juventud e Igualdad..... Página 6808
- 2470 Convocatoria 2015 del procedimiento de cesión de ejemplares de perdiz moruna para repoblación Página 6809
- 2508 Notificación a Juan Celso Marichal Delgado Página 6809

Cabildo Insular de La Gomera

- 2735 Exposición pública del proyecto denominado “Acondicionamiento de caminos y senderos” Página 6810
- 2752 Extracto de la Resolución de las ayudas extraordinarias y sanitarias cuya convocatoria se publicó en el BOP nº 130 de 1/10/2014 Página 6810
- 2753 Formalización del contrato de la obra “Parada preferente en San Sebastián de La Gomera, eje transinsular de transportes (t.m. de San Sebastián de La Gomera)” Página 6810

Cabildo Insular de La Palma

- 2482 Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las “Subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de la Palma” Página 6811
- 2482 Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las “Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de La Palma” Página 6812
- 2484 Información pública de las Convocatorias de las líneas de subvención de “Producción de seda cruda” y otras... Página 6812

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 2754 Contratación del “Servicio de estructuras técnicas necesarias para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas, durante el año 2015” Página 6812
- 2503 Notificación a Ramos Josefina y otros Página 6814
- 2465 Notificación a Jorge Alejandro Hernández Mederos y otros Página 6815
- 2466 Notificación a Carlos Javier Hernández Francisco y otros Página 6816
- 2467 Notificación a Abando Ayo Sabino Ignacio y otros Página 6816
- 2468 Notificación a Almagro Sánchez Tamara y otros Página 6823
- 2469 Notificación a Alonso Bartol Luzardo Rosa María y otros Página 6824

Ayuntamiento de Agulo

- 2497 Delegación especial en el Concejel D. Celestino Escuela Rodríguez..... Página 6825

Ayuntamiento de Arona

- 2473 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 458/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife Página 6826
- 2475 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 42/2015 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife Página 6826

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

2483	Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 37/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife	Página 6827
2485	Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 43/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife	Página 6828
2486	Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 45/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife	Página 6828
2489	Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 1088/2014	Página 6829
Ayuntamiento de Fasnía		
2579	Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato 2014-2015 de este municipio, que cursan estudios fuera del municipio	Página 6829
Ayuntamiento de La Frontera		
2490	Designación a la primera Teniente de Alcalde, Dª Regina García Casañas, como Alcaldesa Accidental	Página 6830
Ayuntamiento de Granadilla de Abona		
2355	Licitación del procedimiento para la contratación denominada “Explotación de los servicios de temporada de hamacas y sombrillas en las playas del municipio”	Página 6830
2472	Notificación a Federación Ben Magec	Página 6832
2479	Notificación a Joaquim Suro Canadell	Página 6832
2480	Notificación a Comunidad de Propietarios Mirazul I	Página 6832
2481	Notificación a Federación Ben Magec	Página 6833
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		
2446	Notificación a Augusta Fernández González	Página 6833
2448	Notificación a Jorge Suge Hernández	Página 6835
2449	Notificación a la entidad Gerespor Servicios Integrales, S.L.	Página 6835
2451	Notificación a Walterio José Barreto González	Página 6836
2450	Notificación a la entidad Lavaito, S.L.	Página 6837
2452	Notificación a Mª Teresa Delgado Tabares	Página 6837
2453	Notificación a Jonay Macía González	Página 6838
2455	Notificación a Cecilio Zebenzuí Cabrera Acosta y otro	Página 6839
2456	Notificación a Zenón Rodríguez Neris	Página 6839
2445	Notificación a Juan Heredia Carmona	Página 6840
2463	Notificación a Jesica Cerezo Ruiz y otra	Página 6842
2495	Notificación a Santiago Domínguez Rodríguez y otros	Página 6842
2502	Notificación a Jonatan Plasencia Rodríguez y otros	Página 6843
Ayuntamiento de El Tanque		
2461	Formalización del contrato de Repavimentación de viales municipales en el municipio de El Tanque	Página 6843
Ayuntamiento de Tijarafe		
2460	Notificación a Dominique Rogge y otros	Página 6843
Ayuntamiento de Valverde		
2496	Notificación a L.D.C.	Página 6844
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
2491	Notificación a Salek Ourgoud y otros	Página 6846
2492	Notificación a José Luis Asensio Álvarez	Página 6856
Ayuntamiento de la Villa de Arico		
2510	Notificación a Carlos José Blondell Tineo	Página 6858
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
2720	Notificación a Alquile Coche en Canarias, S.L. y otros	Página 6858
2721	Notificación a Silcar Alimentación y otros	Página 6861
2724	Notificación a Carmelo Tomás Pérez Perdomo	Página 6862
2725	Notificación a Jesús Manuel Machado Fuentes	Página 6863
Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos		
2734	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02D/2015 de concesión de crédito extraordinario y expediente de modificación de créditos nº 03D/2015 de suplementos de crédito	Página 6863

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife

2458	Juicio nº 224/2014 a instancias de Juan Eduardo Afonso Guerra contra Giuseppe Carta y otros	Página 6864
2459	Juicio nº 47/2015 a instancias de Rubén Piñeiro Franco contra Pintudecorrivias, S.L. y otro	Página 6865
2519	Juicio nº 856/2014 a instancias de Fernando Roberto Rodríguez Espinosa contra Limpiezas y Mantenimiento Las Afortunadas, S.L. y otros	Página 6867

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

2528	Juicio nº 65/2015 a instancias de Juan Manuel Pacheco Díaz y otro contra Establecimientos Hoteleros de Baleares, S.L. y otros	Página 6868
------	---	-------------

2529	Juicio nº 56/2015 a instancias de Sara Esther Mesa Rivero y otro contra Maxchoice Cards International, S.L.U....	Página 6869
2530	Juicio nº 26/2015 a instancias de Juan Carlos Patiño Zárate contra Aparcamientos Realejos y otro.....	Página 6870
2531	Juicio nº 27/2015 a instancias de Rosa María Cubas Balsa contra Asociación Kanaria de Infancia	Página 6871
2532	Juicio nº 14/2015 a instancias de Víctor Abel Hernández Álvarez contra Promociones y Construcciones Menfer, S.L. y otros	Página 6872
2533	Juicio nº 229/2014 a instancias de Mirbelys Rodríguez Chirino contra Grupo Vitalia y Salud 24, S.L. y otro.....	Página 6873
2534	Juicio nº 1075/2013 a instancias de Carmen Herminia González Hernández y otros contra Calanchoe y Tomentosa, S.L. y otros.....	Página 6874
2535	Juicio nº 1014/2013 a instancias de Rosa Margarita Marrero Rodríguez contra Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay Costa Adeje y otro.....	Página 6876
2536	Juicio nº 70/2015 a instancias de Alejandra Rodríguez Álvarez contra Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde	Página 6876
2537	Juicio nº 63/2015 a instancias de Ana María Amador Hernández contra Ten Hoteles, S.L. y otros.....	Página 6877
2538	Juicio nº 1124/2010 a instancias de Josefa López Hidalgo contra Mutua de Accidentes de Canarias y otros.....	Página 6879
2539	Juicio nº 777/2014 a instancias de María Beatriz Blanco González contra Juan Martín Gil y otro	Página 6879
2707	Juicio nº 960/2014 a instancias de Dulce María Asenjo Estévez contra San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U.	Página 6880

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

2695	Juicio nº 17/2015 a instancia de Glenda Elvira Urrutia Cifuentes contra Itadomi, S.L. y otros.....	Página 6880
------	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

2511	Juicio nº 26/2014 a instancia de Josué Tanausú García Pérez contra Proyecto Yagadri, S.L. y otro.....	Página 6881
2512	Juicio nº 242/2014 a instancias de Luis Javier López Miranda contra Amex Beers, S.L.....	Página 6882

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

2513	Juicio nº 36/2015 a instancias de Carlos Rodrigo Portela contra Fox Intech, S.L. y otro	Página 6883
2514	Juicio nº 208/2014 a instancias de Rosa María Miñones Sousa contra Euroteide 2000, S.L.U. y otro.....	Página 6884
2515	Juicio nº 21/2014 a instancias de José Gregorio Cano Lorenzo contra Montajes Eléctricos JJ, S.A. y otro.....	Página 6885
2516	Juicio nº 136/2015 a instancias de Woljciech Janusz Tetlak contra Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias, S.L. y otro.....	Página 6886
2517	Juicio nº 5/2015 a instancias de José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya, S.L.O y otro	Página 6886

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

2518	Juicio nº 1004/2014 a instancias de José Manuel Segoviano Torres contra Miguel Rodríguez Hernández y otros.....	Página 6887
2521	Juicio nº 42/2015 a instancias de Víctor Manuel Vera de La Rosa contar Canarfit, S.L. y otros	Página 6888
2522	Juicio nº 768/2014 a instancias de Félix Domínguez Luis y otro contra Eurocash Valle, S.L. y otros.....	Página 6888
2524	Juicio nº 659/2014 a instancias de Nicolás Enrique Afonso Torres contra Pintudecorrivias, S.L. y otro	Página 6889
2525	Juicio nº 365/2014 a instancias de Isidro Pablo Díaz Hernández contra Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. y otro	Página 6890
2526	Juicio nº 256/2013 a instancias de María Peregrina González García y otro contra Gestión de Restauración de Canarias, S.L. y otro.....	Página 6891
2527	Juicio nº 109/2014 a instancias de José Carlos Carballo Marrero y otro contra Edificatum, S.L.N.E. y otros	Página 6892

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

2520	Juicio nº 912/2014 a instancias de Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz de Tenerife ASPECOTE y otros	Página 6893
------	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 25 de Madrid

2505	Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro	Página 6893
2506	Juicio nº 965/2014 a instancias de Rebeca Luengo Muñoz contra Hablkeu SLU y otro.....	Página 6894
2507	Juicio nº 957/2014 a instancias de María Galdo Cora y otro contra Hablkeu, S.L.U. y otro	Página 6894

Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria

2498	Juicio nº 918/2013 a instancia de Silvia Guajardo de La Rosa contra Novasoft Soluciones, S.A. UTE Novasoft Canarias, S.A. y otros.....	Página 6895
2499	Juicio nº 916/2013 a instancias de Gloria Márquez Santana contra UTE Novasoft Canarias, S.A. Novasoft Ingeniería, S.L. y otros	Página 6897
2501	Juicio nº 440/2013 a instancias de Jeanette Guedes López contra Kualalumpur Textil, S.L. y otro	Página 6899

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Notaría de Alfonso de la Fuente Sancho**

2553	Venta extrajudicial de la finca hipotecada, finca catorce: vivienda 11 sita en el Edificio Parque, en la planta segunda alta, calle Tinerfe, 8, vivienda 2C en El Cardonal, t.m. de La Laguna.....	Página 6900
------	--	-------------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**Área de Gobierno Abierto, Acción Social,
Educación, Juventud, Igualdad,
Cultura y Deportes**

**Consejería Delegada de Cultura
y Patrimonio Histórico**

**Servicio Administrativo de Cultura
y Patrimonio Histórico**

A N U N C I O

2866

2443

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente a continuación relacionado ha

delegado las competencias que se señalan, mediante el acuerdo y al órgano igualmente indicado:

Órgano delegante: Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Fecha de acuerdo de delegación: 27 de febrero de 2015.

Competencia delegada: la aprobación de las modificaciones que, en su caso, pudieran tener lugar en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la financiación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Restauración de la torre de la Iglesia de Santa Ana, Fase II", en el término municipal de Garachico.

Órgano delegado: Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, Cristóbal de la Rosa Croissier.

Servicio Administrativo de Educación, Juventud e Igualdad

A N U N C I O

2867

2722

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente citado a continuación ha delegado las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGATARIO
Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	9 de marzo de 2015	El ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en orden a la disposición del gasto necesario para la ejecución de los contratos de gestión material de las becas de inmersión lingüística para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2015/2016.	Consejero con Delegación Especial en Educación, Juventud e Igualdad.

El correspondiente expediente está a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Educación, Juventud e Igualdad, sita en la 3ª planta del Palacio Insular, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9'00 a 13'00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El Consejero con Delegación Especial, Miguel Ángel Pérez Hernández.

**Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad
Territorial y de Recursos****Servicio Administrativo de Medio
Ambiente y Sostenibilidad Territorial****Autorizaciones y Disciplina Medioambiental****A N U N C I O****2868****2470**

Proyecto de repoblación de la perdiz moruna (2014-2017). Procedimiento de cesión de ejemplares. Convocatoria 2015.

En fecha 6 de marzo de 2015, la Sra. Consejera Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos ha dictado resolución de aprobación de la convocatoria 2015 del procedimiento de cesión de ejemplares de perdiz moruna (*Alectoris barbara*) para repoblación, conforme al siguiente contenido:

Participantes.

Podrán solicitar la participación en el procedimiento de cesión regulado en las presentes bases las siguientes entidades:

1. Federación de Asociaciones para la Gestión Cínegica de la Isla de Tenerife, para su entrega final a las distintas sociedades de cazadores que la integren.

2. Sociedades de cazadores, colaboradoras o no, que acrediten poseer voladero de aclimatación apto para el alojamiento de perdices.

3. Titulares de cotos privados de caza que acrediten poseer voladero de aclimatación apto para el alojamiento de perdices, y a los que se haya autorizado la suelta de perdiz moruna antes del 15 de diciembre de 2007 (fecha de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas en el modelo señalado como Anexo I a las bases reguladoras, en el Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Bases de la convocatoria: las bases reguladoras del procedimiento de cesión de ejemplares de perdiz moruna (*Alectoris barbara*) para repoblación en las que se enmarca la presente convocatoria fueron aprobadas por resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Aguas del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 5 de mayo de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 66, de 16 de mayo de 2014.

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Cabildo de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a 6 de marzo de 2015.

La Consejera Insular de Área, Ana Guadalupe Mora Padilla.

A N U N C I O**2869****2508**

Notificación de resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de caza.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº expte.: 37-1/2014; Interesado: Juan Celso Marichal Delgado; Acto recurrido: resolución de terminación de procedimiento administrativo sancionador; acto publicado: Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife; Fecha del acto: 06 de febrero de 2015.

El presente Decreto es firme en vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo

de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea conveniente.

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

2870

2735

Por Resolución del Sr. Presidente, de fecha 16.03.2015, se aprobó de forma provisional el Proyecto denominado "Acondicionamiento de caminos y senderos" con un presupuesto de un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos diecinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.762.719,54 €).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 17 de marzo de 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

Servicios Sociales

ANUNCIO

2871

2752

En consonancia con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por medio del presente, se anuncia que por Decreto de la Presidencia de fecha 04.02.2015, se resolvieron las solicitudes de ayudas extraordinarias y sanitarias

cuya convocatoria se insertó en el B.O.P. núm. 130 de 01.10.2014, y que el contenido íntegro de dicho Decreto está publicado en el tablón de anuncios de la Corporación Insular, sito en la C/ Profesor Armas Fernández núm. 2, planta 0, C.P. 38.800-San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 12 de marzo 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

Área de Obras Públicas

ANUNCIO

2872

2753

En consonancia con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se da publicidad a la formalización del contrato "Parada preferente en San Sebastián de La Gomera, Eje Transinsular de Transportes (T.M. San Sebastián de La Gomera)" tramitado por el Área de Presidencia, Infraestructuras, Transportes, Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y cuyos importes son iguales o superiores a 100.000 €, ajustándose su contenido al Modelo establecido en el Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contrato del Sector Público, actualmente TRLCSP:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

b) Dependencia: Área de Presidencia, Infraestructuras, Transportes, Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

c) Número de expediente: Subv. 10/14.

d) Dirección en internet del perfil del contratante: www.lagomera.es.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será llevar a cabo la ejecución de un edificio de cubierta de madera similar a la existente en los edificios aledaños. Las dimensiones del edificio serán de 16x8 metros y contarán con dos baños un pequeño almacén y la sala de espera la cual será diáfana. Exteriormente se ejecutará una pérgola para sombra durante la espera de los equipajes y además cinco aparcamientos para guaguas. Se urbanizará la zona aledaña al edificio y aparcamientos de acuerdo a los especificado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

c) CPV: 45213315-4.

d) Medio de publicación de anuncio de licitación: anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

e) Fecha de publicación del anuncio: 07.02.2014.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto y varios criterios.

4.- Valor estimado del contrato:

Trescientos mil cien euros (300.100,00 €).

La financiación de las obras procede del Eje Transinsular de Transportes del Gobierno de Canarias, cofinanciado en un 50% con fondos FEDER-RUP, Eje 8 "Reducción de costes adicionales que dificultaran el desarrollo de regiones ultraperiféricas. "Gastos de Inversión", Tema prioritario 26 "Transportes intermodales" del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Gobierno de Canarias para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: trescientos mil cien euros (300.100,00 €).

Importe total: trescientos veintiún mil ciento siete euros (321.107,00 €).

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28.05.2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 10.06.2014.

c) Contratista: Zima Desarrollos Integrales, S.L.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (283.144,35 €).

Importe total: trescientos dos mil novecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (302.964, 45 €).

e) Ventajas de la empresa adjudicataria: ampliar en 5 años el plazo de garantía establecido por Ley, las mejoras presentadas en su oferta y ejecutar la obra en el plazo de tres meses.

En San Sebastián de La Gomera, a 16 de marzo 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Área de Empleo

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local

A N U N C I O

2873

2482

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publican las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de La Palma en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma", cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de fecha 26 de febrero de 2014 y la Convocatoria de la citada subvención, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 12 de marzo de 2014, ambas publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 44 de 2 de abril de 2014 y en la web de la Corporación www.cabildodelapalma.es.

Nº EXPTE.	BENEFICIARIOS	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
02/2014	PRODUCCIONES AVENIDA LA PALMA, S.L.	B76628924	7.000,00
05/2014	MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ	42183343D	3.750,00

12/2014	MARÍA YAMILET HERNÁNDEZ PÉREZ	42185857Q	3.250,00
14/2014	LUIS MONTESINO RODRÍGUEZ	78415533T	3.500,00
18/2014	DULCE MARTÍN SANTOS	42189840C	4.000,00
35/2014	GUSTAVO MARTÍN GOBEA	42184297C	3.000,00
37/2014	JOSÉ ELIOBAN RODRÍGUEZ NARANJO	42194428P	3.000,00
39/2014	JOSÉ DE CONCEPCIÓN MARTÍN	42180989R	3.500,00
46/2014	PERSAN ALIMENTACIÓN, S. L. U.	B76642107	4.250,00
51/2014	MANUEL DIEGO CABRERA GUERRA	42169252V	3.250,00
55/2014	C. B. DRAGO LOS SAUCES	E38871463	3.000,00
56/2014	ELADIA CONSUELO BARRETO GÓMEZ	42160422L	4.750,00

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, Mariano Hernández Zapata.

ANUNCIO

2874

2482

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publican las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de La Palma en la Convocatoria del 2014 de las “Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de La Palma”, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2014 y la Convocatoria de la citada subvención, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de abril de 2014, ambas publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 58 de 28 de abril de 2014 y en la web de la Corporación www.cabildodelapalma.es.

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
01/2014	LUIS ALBERTO ORTEGA MARTÍN	42173602C	3.300,00
02/2014	MIGUEL ÁNGEL BATISTA CASAÑAS	42168428K	3.300,00
03/2014	AUTOS OASIS LA PALMA, S.L.	B38551370	6.900,00
25/2014	Mª MONTSERRAT PÉREZ CANTILLO	42175874S	3.840,00

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, Mariano Hernández Zapata.

Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2875

2484

La Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma aprobó, mediante Resoluciones de fecha 4

marzo de 2015 las Convocatorias de las Líneas de Subvención que a continuación se relacionan:

L-1. Producción de Seda Cruda.

L-2 Asociación de Criadores de Razas Autóctonas.

L-3 Cofradías de Pescadores.

L-4 Consejos Reguladores.

L-5 Ferias Agroganaderas organizados por los Ayuntamientos de la Isla.

L-6 Fincas Colaboradoras.

L-7 Fomento del Ganado Vacuno y Ovino.

L-8 Materias Primas Agroindustriales.

L-9 Organizaciones Agrarias.

Las convocatorias así como los modelos de solicitud, se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de la Corporación, en los ubicados en Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, en las Agencias de Extensión Agraria y en el Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sito en calle Virgen de La Luz, nº 7, en Santa Cruz de La Palma. El plazo de presentación de Instancias será de 20 días, a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, José Basilio Rodríguez Pérez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2876

2754

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se anuncia la contratación del “Servicio de instalación, montaje y desmontaje de las estructuras técnicas necesarias para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas durante el año 2015”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Presidente del Organismo Autónomo.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Administración.

c) Número de expediente: 35/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción del objeto: instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento de estructuras técnicas para los actos programados por el OAFAR año 2015.

c) Lugar de ejecución: término municipal-escenarios a instalar por el OAFAR.

d) Plazo de ejecución: establecida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Admisión prorroga: no.

f) Establecimiento de un acuerdo marco: no.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto de contratación:

- Se señala como precio máximo de licitación la cantidad total incluido IGIC al 7% de 69.765,80 euros. El importe del precio del contrato será el que resulte de la aprobación de la oferta seleccionada.

5. Requisitos de clasificación: no se exigen.

6. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Organismo Autónomo de Fiestas

b) Domicilio: Antonio Domínguez Alfonso, nº 7.

c) Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003.

d) Teléfono: 922-609600/01.

e) Telefax: 922-242366.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse mediante entrega en el registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas, mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de proposiciones, durante el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, y en horas de nueve a trece treinta.

b) Solicitud de participación: según Modelo Anexo I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas. Las solicitudes de participación irán acompañadas de los documentos que se señalan en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

9. Plazo y presentación de las ofertas: según lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el lugar y plazo señalado en la invitación.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

11. Modelo de proposición: el recogido como Anexo II en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web donde se pueden conseguir los pliegos: perfil del contratante de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, www.santacruzdetenerife.es.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2015.

El Director Gerente, Juan José Herrera Bujalance.

Alcaldía**Servicio de Atención a la Ciudadanía,
Estadística y Demarcación Territorial****Negociado de Población y
Demarcación Territorial****A N U N C I O****2877****2503**

Habida cuenta que, intentada notificación personal del inicio del expediente nº 17/2014 de baja de oficio por inscripción indebido, no pudo ser practicada por

causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a la notificación mediante anuncio del Decreto del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materias de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial de fecha 5 de febrero de 2015 se acordó, para las personas que se detallan, la baja de oficio de los habitantes que se encuentran incluidos en la incidencia 144 (Habitante español mayor de 16 años que no figura en la base de DNIs) a propuesta del INE en fichero informático de referencia H38038IA.214, H38038IA.414, H38038IA.514 y H38038IA.614 y que pone fin al expediente.

Nº	NOMBRE			Nº IDEN.	NIA	DIRECCIÓN					ERROR	MOTIVO DEVOLUCIÓN	
1	ACOSTA	RAMOS	JOSEFINA	0	GT00121403	CALLE	GENERAL SERRANO	34	3	D	144	AUSENTE	
2	AGUILAR	DARIAS	RAMON	41997773	178342	CALLE	JOSE CROSA	11	2	DR	144	ENTREGADO	
3	ALBINO	GRESOVA	WILLOW	0	GT00104537	CALLE	ADEJE	11	3	IZ	144	ENTREGADO	
4	ALONSO	CURBELO	ALFONSO	0	168721	CALLE	DACIL VILAR BORGES	2	8	A	144	DIRECCIÓN INCORRECTA	
6	BARRERA	NAVARRO	ROBERTO	0	17007	CALLE	PUERTA CANSECO	61	2	IZ	144	AUSENTE	
7	BRITO	OSORIO	MIGUEL ANGEL	0	GT00119909	CALLE	JOSE HERNANDEZ ALFONSO	14	7	D	144	AUSENTE	
8	CASTILLA	PEREZ	M. JOSE	41935233	29891	CALLE	PADRE ANCHIETA	20	3	DC	144	AUSENTE	
9	CRUZ	ALVAREZ	ALICIA	0	43035	CALLE	ANGEL AROCHA	3	1	D	144	AUSENTE	
11	ESCUELA	QUIZAS	AARON	0	25703	AVDA	TRES DE MAYO	85	3	DR	144	AUSENTE	
12	FLORES	GIL	PABLO	0	52185	CALLE	HERO	17	1	C	144	DESCONOCIDO	
14	FUMERO	CRUZ (DE LA)	YONATHAN	0	17072	CALLE	PUERTA CANSECO	71	6		144	DIRECCIÓN INCORRECTA	
15	GARCIA	VERA	MARICELA	0	GT00122021	CTRA	TABLERO (DEL)	25			144	ENTREGADO	
16	GONZALEZ	MARQUEZ	JOSUA RODOLFO	0	166073	CALLE	DIEGO DE ALMAGRO	1			144	DESCONOCIDO	
17	GONZALEZ	MARQUEZ	M. DESIREE	0	166074	CALLE	DIEGO DE ALMAGRO	1			144	DESCONOCIDO	
18	GONZALEZ	ROBLES	ANTONIO	0	16912	CALLE	PUERTA CANSECO	47	4	D	144	DESCONOCIDO	
21	JEREZ	GOLMAR	GENOVEVA	41442353	6324	CALLE	TOLERANCIA (DE LA)	14	5	51	144	AUSENTE	
23	LINARES	PALENZUELA	M. ESTHER	0	84456	AVDA	ISLAS CANARIAS	37	3	G	144	DIRECCIÓN INCORRECTA	
24	LUIS	MEDINA	REMEDIOS ESMERALDA	0	GT00102286	CALLE	DIEGO DE ALMAGRO	1			144	ENTREGADO	
25	MACHADO	LEON (DE)	MIRIAM	0	17049	CALLE	PUERTA CANSECO	71	4		144	DIRECCIÓN INCORRECTA	
26	MARICHAL	LOPEZ	NINOSKA	0	175945	CALLE	VOLCAN MASDACHE	23		23	144	AUSENTE	
27	MARQUEZ	DORRESTE	ADAY	0	8331	CALLE	SALUDO (EL)	19			144	DESCONOCIDO	
29	MENDEZ	JORGE	LUISA	0	85675	CALLE	ZURBARAN	30	4	C	144	DESCONOCIDO	
31	MIGUEL (DE)	GONZALEZ	SANDRA	0	134609	SENDA	SABINA	14		BJ	144	DESCONOCIDO	
36	PRIETO	BELLO	MIGUEL ANGEL	0	223438	CALLE	HURTADO DE MENDOZA	23			144	AUSENTE	
37	RODRIGUEZ	BAEZ	ANA JACQUELINE	0	GT00121969	AVDA	ANAGA (DE)	7	3	308	144	DESCONOCIDO	
40	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	RODOLFO	0	92587	CALLE	SANTA MARIA SOLEDAD	6	6	1	144	DIRECCIÓN INCORRECTA	
41	SOSA	PERDOMO	JUAN LUCAS	0	250318	CALLE	BETHENCOURT ALFONSO	32	6	DRC	144	AUSENTE	
42	TOME	MARRERO	YESICA	0	138690	CALLE	AMATISTA	5	5	1	2	144	DIRECCIÓN INCORRECTA
44	TORRES	RANCEL	IVAN	0	168793	CALLE	DACIL VILAR BORGES	2	5	5	A	144	DESCONOCIDO
45	VERA	GONZALEZ	ISIDORO JOSE	0	GT00121612	CALLE	ALEJANDRO MAGNO	3	5	IZ	144	ENTREGADO	

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de la notificación a través del correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los Capítulos II y III de la citada Ley, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición o, en el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha

desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación a través del correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, si bien se advierte que no podrá interponerse el citado contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/92.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2015.

La Jefa del Servicio, María del Carmen Suárez Estévanez.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

ANUNCIO

2878

2465

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de archivo de actuaciones de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción administrativa del artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, tramitados por este Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar, por causa no imputable a esta Administración.

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD DE SU DOMICILIO	DECRETO
S-07/2014	JORGÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEDEROS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	29/12/2014
S-07/2014	BRYAN ALEXANDER SALOM BOMORQUEZ	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	20/01/2015
S-07/2014	CARLOS ALFREDO CAMPOS ROSALES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	20/01/2015
S-07/2014	RICARDO RUIZ BEREJO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	20/01/2015
S-08/2015	LUIS DANIEL HENAO BOLIVAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	15/01/2015

El presente Decreto podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde su notificación, o acudir directamente al orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente Decreto; todo ello sin perjuicio de poder interponerse cuantos otros estime oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Ángel García de León.

ANUNCIO**2879****2466**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución formuladas por el Instructor de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción administrativa del artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, tramitados por este Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar, por causa no imputable a esta Administración, significándoles que, en virtud del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes a su favor, con carácter previo a la resolución de los expedientes, que se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sitas en la Avda. Tres de Mayo, nº 85, Entresuelo, donde podrán comparecer en horario de 08,30 a 13,30 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sito en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento y en los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicarse en el mismo el número de expediente.

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD DE SU DOMICILIO
S-07/2014	CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ FRANCISCO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
S-07/2014	JOAQUÍN NÚÑEZ GONZÁLEZ	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
S-07/2014	JOSÉ MANUEL CRUZ DE LA CRUZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
S-08/2014	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
S-10/2014	BRANDI RICHARD TANTALEN	SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Ángel García de León.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad**Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad****Negociado de Disciplina Vial****Multas****EDICTO****2880****2467**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto del Ilmo. Sr. D. José Alberto Díaz-Estébanez de León, Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 27 de septiembre de 2013 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante

los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: fechas de la denuncia/as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Tres de Mayo 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 de noviembre. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 1

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2015-01-001354	4651HMT	ABANDO*AYO.SABINO IGNACIO	030605495 Q	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1 38 3 39	200	0
2015-01-001119	8879GFS	AC ASESORES GESTIONES VARIAS S.L.	B3874642 6	38190 - ROSARIO (EL)	11/12/2014	LS1 19 1 33	100	0
2015-01-001100	3414FCK	AFONSO*GOMEZ.LARA	078853126 H	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1 19 1 33	100	0
2015-01-001118	8778HCY	AFONSO*HERNANDEZ.FRANCISCO JOSE	043618146 A	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1 19 1 33	100	0

2015-01-001437	3666DPS	AGOS* DIAZ, MARIA CANDELARIA	050676494	L	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001357	5161CPY	AGUILAR* ANTON, ALBERTO JESUS	078855997	Z	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	38	3	35	200	0
2015-01-001917	4567BFZ	AJA* QUIROS, ROSA MARGARITA	011420537	W	38700 - SANTA CRUZ DE LA	22/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2015-01-001747	2519DMR	ALBAREZ* CAPRILES, JOSE LUIS	079073945	Z	38530 - CANDELARIA	11/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001553	2231DST	ALDANA* MARTIN, JOSE DOMINGO	042826428	Z	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001245	1982FDZ	ALONSO* FERNANDEZ, JOSE VICENTE	010204587	Q	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	44	200	0
2015-01-001238	1210DTV	ALONSO* ORTEGA, ANTONIO JESUS	036019492	C	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001442	5677FVD	ALONSO* PLASENCIA, MARINA	043814547	F	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001667	4332CLP	ALVAREZ* BELLO, JOAQUIN	041856637	H	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001072	5823FDL	ALVAREZ* CARRILLO, FATIMA	043615303	N	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001173	6433DNG	ALVAREZ* CASTILLO, ANDREA CAROLINA	079197740	T	38350 - TACORONTE	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001093	0891CJM	ALVAREZ* CASTRO, ANTONIO LUIS	042041894	X	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/12/2014	LS1	19	1	35	400	4
2015-01-001802	4393BNV	ALVAREZ* DIAZ, MARTA	078706989	T	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001794	2490FPY	ALVAREZ* GONZALEZ, MONICA	043802168	W	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001670	4676CBX	ALVAREZ* GONZALEZ, PATRICIA ELISA	043813389	E	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-000986	1538HLS	ALVAREZ* MARTIN, JOSE MARIA	078680170	E	38150 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001332	TF9649AG	ALVAREZ* RODRIGUEZ, SERGIO	009695242	Y	38588 - ARICO	22/12/2014	LS1	38	3	40	200	0
2015-01-001925	5665FYS	ALVAREZ* SERRANO, MARIA CANDELARIA	045451294	M	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	99	100	0
2015-01-001703	9723FRN	ANDREA, BALCONI	Y0282279Z		38670 - ADEJE	10/10/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001704	0669FDF	ANGUMACO S.L.	B3879641	3	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001519	TF9331BW	ANTUNEZ* RODRIGUEZ, JON	054041513	T	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	53	1	49	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 2

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001759	1058FRC	ARENCIBIA* JORDAN, OLGA CONCEPCION	043661564	C	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001310	GC9533BB	ARIEL* LOPEZ, JORGE	Y1528134M		38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001987	TF2901BP	ARMAS* HERNANDEZ, LAURA MA	043781259	T	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001669	4482CJR	ARQUITECTURA ALONSO S.L.	B3857492	7	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/12/2014	LS1	21	1	3	200	4
2015-01-001087	8575BLF	ARTEAGA* MENESES, NATALIA	078721021	W	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001327	TF8616BV	ARVELO* CORDERO, JUAN MANUEL	078559960	X	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001209	8049CVM	ASCASIBAR* MONTESDEOCA, PATRICIA	078677457	T	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001985	TF0896BM	ASENCIO* HERNANDEZ, ROSA MARIA	043799912	T	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001158	9653GHC	AUGUSTO* DA, SILVA CLAUDEMIR	051149365	X	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001386	9806DVV	AULLO* HERNANDEZ, MARIA LUISA	042807727	N	38540 - CANDELARIA	23/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001343	1949HJR	AUTOMOCION CANARIAS S.A.	A3801992	3	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-019258	3858HMK	AYALOS* VARGAS, MANUEL MARIA	045543600	N	17810 GIRONA	16/07/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001525	2885HXX	BACALLADO* MARTIN, JONAY	078709854	J	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001135	6679FDX	BAEZ* ALONSO, RUYMAN	078562334	S	38294 - SAN CRISTOBAL DE LA	17/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001122	TF058266	BALAGUE* NOGARET, RAMON	037948297	E	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001705	8565FSG	BARRERA* BARRERA, LIDIA ELISABET	054057114	F	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-000923	5780HGG	BARRERA* DELGADO, VICTOR MANUEL	078697261	R	38150 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001643	P1819BCN	BAUSSOU* OTAZO, PEDRO ANTONIO	045707599	K	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/12/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2015-01-000974	6412FCY	BAUTE* BRITO, JOSE MANUEL	043815645	R	38359 - SAUZAL (EL)	08/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-000719	4439FBH	BAUTISTA* DIAZ, JOSE DOMINGO	042705839	Z	35018 LAS PALMAS DE GRAN	17/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001881	4530CYJ	BELDA* QUINTANA, MARIA DEL CARMEN	042083456	B	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001328	TF9174CB	BELLO* NODA, FRANCISCO JAVIER	043781426	Y	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001138	7612HKX	BENAMIR INSTALACIONES S.L.	B3881207	9	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	17/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001091	TF8697BK	BENITEZ* MELIAN, MIGUEL ANGEL	078728964	X	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001470	0890BNL	BERMUDEZ* HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	043770860	C	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	39	2-A	15	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 3

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001935	8888HSC	BERNABE* TUDELA, MARIA ISABEL	041873656	V	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001065	TF9759BS	BETANCOR* REYES, OSWALDO	078703347	S	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/11/2014	LS1	19	1	35	400	4
2015-01-001157	8395BRN	BETANCORT* FERRERA, CRISTOBAL	042070353	H	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001739	7459CBM	BETANCOURT* BOLAÑOS, YERAY	078708947	A	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001156	8216HYX	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE S.A.	A3800384	4	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001750	7208DJW	BRITO* DOMINGUEZ, MA ISABEL	043803802	A	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001444	6953GCM	BRITO* SILVERA, ISIDRO CRISTOBAL	043814868	Y	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001439	4343DWN	CABALLERO* MESA, RUTH	043804646	L	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001333	0122FCF	CABEZA* CABRERA, ENRIQUE ALEJANDRO	045733851	F	38530 - CANDELARIA	23/12/2014	LS1	38	3	35	200	0
2015-01-001937	9272GHD	CABRERA* GUIMERA, FRANCISCO JAVIER	074806989	T	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001555	2742HWK	CABRERA* MARTIN, HUMBERTO JOSE	079080933	X	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001392	TF2452BK	CABRERA* VILLOSLADA, MANUEL	043809401	J	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001857	TF7812BP	CACERES* BETANCOR, MOISES	045755075	W	35400 - ARUCAS	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001636	9590HZZ	CADENA HIT RADIO CANARIAS S.L.	B3849223	7	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001910	2073HLL	CALIDAD TELEFONICA DE CANARIAS SLU	B7654335	4	38510 - CANDELARIA	22/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001214	8472HMD	CALVO* ABRADES, LUIS	031250909	G	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-020920	5313HTF	CALVO* VALLANO, ENRIQUE	074829347	C	29620 - TORREMOLINOS	07/11/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-014157	9507HLK	CANIVELL* MURILLO, DANIEL	045459787	B	38001 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	23/06/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001019	6394DCT	CARBALLO* ESPIGARES, ISIDRO MANUEL	021382207	G	35008 - PALMAS DE GRAN	24/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001056	9321CHR	CARBAJOSA* MORALES, JOSE RAMON	005275817	P	28045 - MADRID	26/11/2014	LS1	19	1	53	100	0
2015-01-001928	5949CTW	CARDENES* CARMENATY, FRANCISCO JAVIER	042073186	E	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001743	TF8594CB	CASQUERO* FABREGA, MARIA MERCEDES	041996149	N	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001973	7103GCS	CASTAÑO* BOUZAS, JORGE	076968140	C	38530 - CANDELARIA	23/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2015-01-001446	7167GJF	CASTILLO* REINOSO, DAVID CONCEPCION	X2580544J		38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001578	TF3503AV	CASTILLO* RODRIGUEZ, CARMELO JUAN	042004823	S	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/12/2014	LS1	39	2-F	1	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 4

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001601	3407DCK	CASTRILLON* GARCIA, DELGADO MARIA	031141538	K	38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	30/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-000891	0716FGS	CASTRO* BELLO, DOMINGO	043787624	V	38657 - ARONA	10/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001847	TF4057BY	CASTRO* CASTRO, MARIA INMACULADA	074804873	W	38500 - GUIMAR	17/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001485	3600DFB	CATISCA M C SLU EN CONSTITUCION	B7658727	8	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-006297	4176FBX	CATTAROSSII, MAURIZIO	X0718729W		38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/03/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001016	4815HBN	CB FRUTERIA EL POTAJITO	E3888509	1	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1	19	1	34	300	2

2015-01-001393	TF2805CB	CEDRES*DUARTE,LUIS ALBERTO	042088787	Y	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001901	0166HMS	CHAVEZ*SANTOS,FRANCISCO TOMAS	420216671	R	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001282	7285BRV	CILLERUELO*LOPEZ,ANGELES	017121194	V	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001210	8194GGG	COBO*SAENZ,MARIA INES TERESA	015800805	N	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001858	1432HJZ	COELLO*FERNANDEZ,YOLY CAROLINA	051148970	Y	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	20/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001049	1642FJW	CONDE*LERIDA,MARTA	078729607	D	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1	19	1	53	100	0
2015-01-001235	0689HHX	CONSTRUCCIONES MEDANO MAR S.L.	B3820325	3	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001477	2618DHC	CORREA*VALERO,EIDELBER	079065910	Y	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001856	9325HGK	CRUZ DE LA*RUIZ,BONEIRA	078780599	T	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001430	1672GDW	CRUZ*MORA,MANUEL	078396336	P	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	26/12/2014	LS1	53	1	2	200	4
2015-01-001644	SE5146CP	CUBERO*GOMEZ,FELICIANO	027290355	G	38109 - ROSARIO (EL)	30/12/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2015-01-001266	8162GND	CUEVAS*CARAVACA,FRANCISCO JAVIER	034809261	A	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001201	6700CXP	CUG GONNET S.L.	B3891642	5	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001177	9430DPT	CURBELO*TRIVIÑO,EDUARDO JOSE	078693653	G	38530 - CANDELARIA	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001182	0295BHZ	DA VINCI EN PUBLICIDAD S.L.	B3538201	9	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001769	5408HSD	DABOIN*PIZZANI,ORLANDO ANTONIO	051206701	K	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	24/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001462	TF2279BS	DARIAS*ARMAS,CRISTOBAL	043616328	W	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001371	6904GXZ	DARIAS*PUERTAS,YANIRA YELITZA	078854130	X	38350 - TACORONTE	23/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001658	0887CPR	DARIAS*SIERRA,YERAY AYTHAMI	078713921	D	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/12/2014	LS1	38	3	39	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 5

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001926	5797FFT	DAYALIS*ARAGO,PUENTES	X6989822F	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	38	3	39	200	0	
2015-01-001113	7904GJC	DELGADO*MARRERO,DIEGO	042015870	E	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001800	0157GGR	DIAZ*ARMAS,TOMAS FRCO	042017310	J	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-018898	7148HGT	DIAZ*FELIZ,VICTOR MANUEL	Y2567117D	A	28024 MADRID	09/10/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2015-01-001225	TF8630BS	DIAZ*FUENTES,PEDRO JOSE	042091774	A	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001530	7115BGV	DIAZ*GONZALEZ,JOSE BRADYS	078857838	S	38530 - CANDELARIA	28/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001191	3591CLL	DIAZ*MEDEROS,ANGEL	041905579	Q	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2015-01-000968	3162DRT	DIAZ*ROSA DE LA,RAFAEL ANGEL	042050203	Q	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-023368	8337BBV	DIAZ*TAVIO,FRANCISCO JAVIER	045704440	J	38670 - ADEJE	10/12/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2015-01-001381	8558DTF	DIB*DAZ,GLORIA ESTHER	078710906	F	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-000916	0141DZN	DIEZ*ALVAREZ,LILIANA ESTHER	054060752	B	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001850	0642CZJ	DIOS DE*PALAUT,DOMINGO	041874683	D	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	19	1	35	400	4
2015-01-001376	7510CHD	DOMINGUEZ*GONZALEZ,JESUS MANUEL	042090521	S	38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	16	1	34	200	0
2015-01-001260	4176HXH	DOMINGUEZ*GONZALEZ,YERAY	078679560	X	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	47	1	14	200	3
2015-01-001494	6490FSD	DOMINGUEZ*GUZMAN,BEATRIZ	078718457	Z	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-000900	5948HGK	DOMINGUEZ*POCIELLO,FRANCISCO JAVIER	043814166	V	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1	19	1	35	400	4
2015-01-001801	3524GHH	DORTA*JORDAN,FABIAN ALBERTO	078635518	J	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	10/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001506	9369CMD	ENERGY MEDIA S.L.	B3869845	2	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2015-01-000955	9825HWZ	ENGUIDANOS*TORRES,LAURA	073573417	M	38297 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001720	4546FCL	ESCUELA DE CONDUCTUROS 7 ISLAS S.L.	B3874949	5	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1	19	1	54	300	2
2015-01-001291	8050DBL	ESCUELA*HERNANDEZ,RAMON	042090016	J	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001762	3517HSN	ESTHER*MARIA DE,FRAGOSO	078671825	A	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001181	0039FDC	ESTUPIÑAN*DIAZ,IONAY	054062765	T	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-000205	6912HZF	EUPONCAR IB S.A.	A2836441	2	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	15/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001946	TF3355BG	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B3862179	3	38250 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	39	2-G	1	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 6

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001515	TF6672BL	EXPOSITO*EXPOSITO,JUDIT	054060140	C	38600 - GRANADILLA DE ABONA	27/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001548	0979BTG	EXPOSITO*PEREZ,MARIA DEL CARMEN	043622533	C	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001237	1066FKL	FARMATEN S.A.	A3802734	8	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	99	100	0
2015-01-001000	2173DWF	FEBLES*HERRERA,JESUS JAVIER	043621091	G	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001939	9401DPL	FEBLES*NAVARRO,VALENTIN	042066415	J	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001035	4514DGZ	FEBRERO 2006 S.L.	B3885527	6	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001168	4196GGX	FERNANDEZ*GARCIA,EUGENIA MARIA	042060161	S	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001111	7047HZX	FERNANDEZ*HERNANDEZ,FRANCISCO	041981949	A	38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001312	M6444PD	FERNANDEZ*MORCILLO,FRANCISCO	050315413	S	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001712	0854DNW	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,DANIEL	045899035	M	38260 - ARICO	07/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001929	6712DFV	FERNANDEZ*ZOLLER,ALBERTO	042244079	W	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001418	2795BLN	FERRER*MARTIN,DANIEL GERARDO	054061804	M	38109 - ROSARIO (EL)	25/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001864	6541CZP	FLORES*MATALLANA,ANTONIO CLAUDIO	078715735	Y	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-017761	1283HNG	FLORIDO*HERRERA,FERNANDO	044324717	Z	35012 - PALMAS DE GRAN	15/09/2014	LS1	38	3	21	200	0
2015-01-001646	TF1702BK	FRANCISCO JME S.L.	B3874641	8	38291 - SAN CRISTOBAL DE LA	30/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001040	6098HFF	FRANCO*FERNANDEZ,FERNANDO JAVIER	001485797	C	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001379	8423DZH	FUNJIBLES SIETE ISLAS S.L.	B3823244	3	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-000638	7238HYC	GALINSOGA DE*ALARCON,IGNACIO	051069837	Q	11100 - SAN FERNANDO	14/12/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2015-01-001169	4949DBY	GALVEZ*MORERA,ALEJANDRO	079062466	N	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001498	7078HMP	GARABAL*EXPOSITO,JOSE	033074366	K	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001255	3685DDZ	GARAETA*GARCIA,EMILIA MARIA	052344580	F	38109 - ROSARIO (EL)	22/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2015-01-001390	TF0985BC	GARCIA*ABREU,ANTONIO	043784325	F	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001711	0390DDW	GARCIA*BETANCOR,MARIA DEL PILAR	054056762	T	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-000948	8244GGH	GARCIA*BRAGADO,LUIS FRANCISCO	045680595	L	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1	19	1	53	100	0
2015-01-000949	8358GXW	GARCIA*DELGADO,MARIA REGLA	042036335	V	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1	19	1	34	300	2

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 7

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2014-01-022763	4239HYP	GARCIA*FAJARDO,OSCAR	078694055	S	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	30/11/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001217	C0063BFT	GARCIA*FLEITAS,ADAY	078708366	C	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001846	9478DYB	GARCIA*GIL,CARLOS JAVIER	045436462	P	38109 - ROSARIO (EL)	17/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001974	7538BTS	GARCIA*GOMEZ,JUAN	041833684	L	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2015-01-001413	TF1459BB	GARCIA*GONZALEZ,MANUEL	043623761	Y	38291 - SAN CRISTOBAL DE LA	24/12/2014	LS1	38	3	49	60	0
2015-01-001867	9617JBK	GARCIA*GONZALEZ,MARIA JESUS	011803987	L	38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001399	TF9660Y	GARCIA*HERNANDEZ,ANTONIO	042044051	M	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	39	2-G	1	100	0

2015-01-001749	5383FXF	GARCIA*HERNANDEZ,ELISA DEL CARMEN	043804612	P	28027 - MADRID	11/11/2014	LS1	19	1	35	400	4
2015-01-001466	TF6576BX	GARCIA*HERNANDEZ,LUCIANO ENRIQUE	042016587	A	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001981	9778BSG	GARCIA*MARTIN,OLGA	042931334	V	38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/12/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2015-01-001244	1975BCG	GARCIA*MENDIZABAL,SARA	072797664	L	26500 - CALAHORRA	22/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001622	7433GPZ	GARCIA*NEGRIN,DOMICIANO	042004793	P	38109 - ROSARIO (EL)	30/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001853	2761GMY	GARICA*MARTIN,MARIA ISABEL	043788478	C	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001797	TF2016BC	GIL*MARTIN,JOSE ANTONIO	054044734	R	38290 - ROSARIO (EL)	09/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001145	1094DGV	GIUSEPPINA,BLASI	Y3617062G		38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	38	3	28	200	0
2015-01-000733	8276BFN	GOLDBERG*ABRAMOWICZ,MARIO	X2899124C		50009 - ZARAGOZA	17/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001231	0274BDV	GOMEZ*GOMEZ, JUNIOR ALEXANDER	079197568	N	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001264	4589DTF	GOMEZ*GOMEZ,ULISES SEBASTIAN	079082903	W	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001377	7767FPC	GOMEZ*HERNANDEZ,JESUS MANUEL	078570049	W	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/12/2014	LS1	38	3	40	200	0
2015-01-001940	9542DHT	GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS ELEUTERIO	043782343	A	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2015-01-001290	8030CHM	GONZALEZ*BENITEZ,CARMEN MARIA	043801565	C	38109 - ROSARIO (EL)	22/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001500	7448DFD	GONZALEZ*CANINO,ANTONIO LORENZO	042026682	R	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001179	TF4446BW	GONZALEZ*CASTRO DE,MANUEL JESUS	043810261	E	38109 - ROSARIO (EL)	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001486	3610CMY	GONZALEZ* DIAZ,MOISES	079065303	C	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2015-01-001106	5783DLH	GONZALEZ*DOMINGUEZ,VIOLETA	078706763	G	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 8

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001433	2291FIH	GONZALEZ*DORTA,HIMAR DORAMAS	044710186	A	35017 - PALMAS DE GRAN	26/12/2014	LS1	53	1	100	100	0
2015-01-001164	2962DVK	GONZALEZ*GARCIA,FRANCISCO JAVIER	043787197	G	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001304	9378FZG	GONZALEZ*GARCIA,MIGUEL ANGEL	052111328	K	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	53	1	99	100	0
2015-01-001862	3583CWR	GONZALEZ*GESTOSO,MARIA DE LAS NIEVES	078720413	S	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001218	TF0192BC	GONZALEZ*GONZALEZ,DOMINGO	041964488	E	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/12/2014	LS1	12	1	8	500	4
2015-01-001543	0133FCY	GONZALEZ*GONZALEZ,VICTOR JOSE	038151256	F	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001487	4034BBD	GONZALEZ*GUTIERREZ,IRENE	041887791	F	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-021121	1304BCN	GONZALEZ*HERNANDEZ,JOSE AGUSTIN	043616075	W	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1	53	1	76	100	0
2015-01-001716	2362DRL	GONZALEZ*HERNANDEZ,MIRIAM	078855204	A	38240 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001484	3265CDP	GONZALEZ*LOPEZ,JUAN CARLOS	Y2234569H		38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-000255	8056DCK	GONZALEZ*MARGALLO,ALBERTO FELIX	072052948	C	39011 - SANTANDER	16/12/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-022812	TF1020BU	GONZALEZ*ROMERO,SEBASTIAN DAVID	078565566	G	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	01/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001825	8058FXG	GRIJALBA*BUSTAMANTE,CARLOS MARIA	015244653	T	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001474	1894BVN	GUANCHE*BERMUDEZ,LUVISMAR	043387657	C	38430 - ICOD DE LOS VINOS	27/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001131	2388GRY	GUERRA*BAEZ,VANESA	078556041	R	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/12/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001465	TF3785BU	HAPA CARGO S.L.	B3837687	Z	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1	53	1	100	100	0
2015-01-001503	8447GRF	HENRIQUEZ*RODRIGUEZ,IGNACIO	042641094	Z	38109 - ROSARIO (EL)	27/12/2014	LS1	53	1	76	100	0
2015-01-001571	8447GRF	HENRIQUEZ*RODRIGUEZ,IGNACIO	042641094	Z	38109 - ROSARIO (EL)	29/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-018927	2721HHN	HEREDIA*SALTO,ANSELMO	002837915	Z	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	10/10/2014	LS1	53	1	49	100	0
2015-01-001285	7478DMR	HERNANOS MESA CABRERA S.L.	B3887392	3	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001683	9149HNN	HERNANDEZ*BARRERA,MARIA DOLORES	050490900	X	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001107	6155HSZ	HERNANDEZ*CORDOBA,JOSE VICENTE	043782845	E	38530 - CANDELARIA	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001575	TF1065BW	HERNANDEZ* DIAZ,ANA MARIA	041833478	C	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001259	4036HMG	HERNANDEZ* DIAZ,HUMBERTO	042733081	R	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001905	1548GKV	HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL	042061997	B	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 9

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001737	6449BKG	HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL	054053833	S	38202 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022954	6822HBV	HERNANDEZ*LEON,GUACIMARA	042186039	Z	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	04/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001084	4342FVK	HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS	042063804	R	38355 - TACORONTE	10/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-015241	7890HMF	HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS	043800716	E	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	15/07/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2015-01-001659	1325FSB	HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA	078677360	H	38360 - SAUZAL (EL)	31/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001630	8779CRZ	HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE	042080330	J	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001641	GC0513BV	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL	078707626	Q	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001142	TF4612J	HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO	078556283	J	38160 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001735	4549FPL	HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE	078696442	X	38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001101	3808FRZ	HERNANDEZ*TORRES,HECTOR	078729569	V	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001160	2094FMF	HERNANDEZ*ZAFRA,MARIA CANDELARIA	078716607	G	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-000993	6324FRM	HEROPAL,SEGURIDAD S.L.	B3825892	7	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001194	5090FZV	HERRERA*BRITO,RAFAEL CARLOS	042050944	K	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001186	1173FLJ	HERRERA*MELIAN,ANDRES	042080702	V	38329 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001400	TF9882BD	HERRERA*MESA,URSULA	078391935	T	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2015-01-001288	7871HNF	HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE	018979100	Y	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-019819	8375GHX	HUESCA*SANCHEZ,RUBEN	007990780	M	38612 - GRANADILLA DE ABONA	14/10/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-000991	6056BGK	IDEAS Y CONTRATAS S.L.	B3837608	3	38436 - SANTIAGO DEL TEIDE	11/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001908	1838HGD	IL VERO SAPORE S.L.	B3888279	1	38679 - ADEJE	22/12/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2015-01-001036	4643FMC	IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA	079060062	T	38530 - CANDELARIA	25/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001744	TF9867BY	JAN*LASKA,TOMASZ	Y3625347D		38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001316	TF2537BX	JEREZ*RAMOS,ANA LUISA	042009181	A	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001855	5530HYP	JIANFENG,CHEN	05490846X		38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-019878	0164HYM	JIMENEZ*SALAS,JULIO JOSE	052224630	W	41200 TOMARES	17/10/2014	LS1	53	1	49	100	0
2015-01-001080	2489HTV	JOLPEZ,ASESORES S.L. UNIPERSONAL	B3886327	0	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	19	1	34	300	2

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 10

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2015-01-001824	7491EJT	JORGE*BARBUZANO,CLARA MARIA	043826005	B	38109 - ROSARIO (EL)	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001944	C6877BSH	JORGE*PEREZ,MARIA ESTHER	043825845	N	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001834	5927FVR	KUYATEH,GIBRIL	X2396765G		38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001787	1627FRD	LACABA*GUTIERREZ,MARIA DEL ROCIO	045450260	Y	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/11/2014	LS1	19	1	34	300	2
2015-01-001095	1241GTT	LACORIANA*CASARES,GUILLERMO	012762947	V	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	11/12/2014	LS1	19	1	35	400	4
2015-01-001309	GC3433CM	LANG,RODRIGUEZ S.L.	B3503251	5	35100 - SAN BARTOLOME DE	22/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2015-01-001766	8154GTV	LAVEENA*KISHIN,HASSANI BELANI	079075117	J	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001793	0497CTD	LEON DE*HERNANDEZ,SANTIAGO JAVIER	042043579	Q	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1	19	1	34	300	2

2015-01-001593	2393FYP	THAY RESORT S.L.	B3885804	9	38280 - ROSARIO (EL)	30/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001895	GC2045CJ	THIOUNE.KHALY	X5323833T		35010 - PALMAS DE GRAN	21/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2015-01-001894	GC2045CJ	THIOUNE.KHALY	X5323833T		35010 - PALMAS DE GRAN	21/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2015-01-001681	8572BCF	TOLDOS VISTABELLA S.L.	B3830282	4	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001335	0993CVG	TORO DEL*FERREZ,CONSUELO	003004955	M	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001089	9801FVG	TORRES*EXPOSITO,GUACIMARA	078680544	M	38190 - ROSARIO (EL)	10/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001054	9219DJI	TOSCO*MARTIN.RAYCO JACOBO	078721103	S	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1	19	1	53	100	0
2015-01-001110	6468GBT	TRANSALINETAS LOGISTIC S.L.	B3557690	9	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001296	8175GYW	TRUJILLO*GONZALEZ,ESTEFANIA	054056240	F	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2015-01-001549	1623CMD	TRUJILLO*ILARDIA,JOSE ANTONIO	042087566	G	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/12/2014	LS1	38	3	40	200	0
2015-01-001267	5598CVL	TRUJILLO*SOSA,PEDRO JAVIER	042080979	H	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2015-01-001770	6111BKG	UYOYOU*JOAN,EDAFI	X5012904P		38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1	19	1	33	100	0
2015-01-001666	3912BZJ	VALDEZ*HINOJOSA,WILMER NICOLAS	079158260	B	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2015-01-001627	7818DFP	VARGAS*AROCHA,AARON	078716436	V	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/12/2014	LS1	53	1	49	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 17

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2015-01-001234	0688BBR	VARGAS*GONZALEZ,JUAN CARLOS	042753930	N 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1 19 1 34	300	2
2015-01-001547	0707DPK	VARGAS*REYES,JESUS SALVADOR	042086616	C 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/12/2014	LS1 11 3 4	200	3
2014-01-015678	3681CND	VAZQUEZ*VAZQUEZ,EMILIANO	046922911	J 28942 FUENLABRADA	26/07/2014	LS1 39 2-A 25	200	0
2015-01-000720	5197CVM	VEGA*MAGDALENA,JOSE LUIS	002715819	W SESEÑA	17/12/2014	LS1 38 3 39	200	0
2015-01-000843	5197CVM	VEGA*MAGDALENA,JOSE LUIS	002715819	W 45223 SESEÑA NUEVO	20/12/2014	LS1 39 2-A 11	100	0
2015-01-000922	5449BPG	VELA*LEDESMA,FRANCISCO JAVIER	078634833	H 38300 - OROTAVA (LA)	21/10/2014	LS1 19 1 33	100	0
2015-01-000904	7072DHS	VELASCO*MONTEDEOCA,LEONOR	042054282	R 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1 19 1 34	300	2
2015-01-001521	2227HTW	VERA*GARCIA,ABELARDO	042052510	T 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/12/2014	LS1 53 1 44	200	0
2015-01-001128	6778FFL	VILLALBA*PARRADO,TANIA MARIA	079071364	D 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	15/12/2014	LS1 19 1 33	100	0
2015-01-001570	8073HJR	VILLAVERDE*MARTIN,FRANCISCO	042082499	C 38530 - CANDELARIA	29/12/2014	LS1 53 1 5	200	4
2015-01-001129	0137CLX	VILLAVERDE*SANDOVAL,JOSE DOMINGO	042076532	X 38190 - ROSARIO (EL)	17/12/2014	LS1 19 1 33	100	0
2015-01-001900	TF9995BW	WEIGERT,THOMAS	X9087687L	38417 - REALEJOS (LOS)	21/12/2014	LS1 53 1 49	100	0
2015-01-000513	8455GZX	WILHELMSSEN*SHIPSSERVICE,CANARIAS	A3593288	8 35002 LAS PALMAS DE GRAN	20/12/2014	LS1 53 1 49	100	0
2015-01-001952	1026FBG	WITTEKINDT,BENJAMIN	X4406533D	T 38400 - PUERTO DE LA CRUZ	23/12/2014	LS1 53 1 49	100	0
2015-01-001154	6784BCS	YNOA*SONIA,MERCEDES	X1355145P	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	18/12/2014	LS1 19 1 33	100	0
2015-01-001364	5804GGR	ZAPATA TENERIFE S.L.	B3891196	2 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/12/2014	LS1 39 2-E 3	100	0
2015-01-001273	5804GGR	ZAPATA*MORENO,FERNANDO	038555897	P 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/12/2014	LS1 39 2-A 11	100	0
2015-01-001572	8490DVT	ZAPATA*MORENO,FERNANDO	038555897	P 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/12/2014	LS1 38 3 2	200	0
2015-01-001456	9850HCX	ZOGUEZ S.L.	B3839887	1 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/12/2014	LS1 53 1 5	200	4
2015-01-001661	2495HWM	ZURITA*ARNAY,MARIO	042046489	M 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/12/2014	LS1 39 2-A 10	100	0

EDICTO**2881****2468**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero y modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución, que al amparo de lo dispuesto en el art. 79-3º del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo. Aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el art. 13.2 del citado Reglamento, el Negociado de Disciplina Vial, como órgano Instructor de los relacionados procedimientos sancionadores, eleva propuesta al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial para que dicte las resoluciones que proceda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Leg 339/1990, de 2 marzo, en materia sancionadora y delegadas por

el Excmo. Sr. Alcalde en Decreto de 18 de junio de 2007, con imposición de sanciones en las cuantías consignadas en los expedientes incoados como consecuencia de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Pudiendo proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

Conforme a lo dispuesto en el art. 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, Ley 17/2005, de 19 de julio, y Ley 18/2009, de 23 de noviembre y desarrollada por RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, de hallarse conforme con la denuncia, el importe de la sanción fijada podrá hacerse efectivo por uno de los siguientes medios:

1) Mediante la entrega del importe en metálico en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar: fechas de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la propuesta de resolución, podrá formular las alegaciones que estime pertinentes y proponer las pruebas que considere oportunas en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. Advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán examinar los indicados expedientes en el Negociado de Disciplina Vial.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 1	EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
	2014-01-018414	3085CPK	ALMAGRO*SANCHEZ,TAMARA	078850940 V	38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE	30/09/2014	LS1 38 3 39	200	0
	2014-01-019630	2652FJF	ALVAREZ*RODRIGUEZ,SHEILA LILIANA	078727366 E	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	19/10/2014	LS1 53 1 49	100	0
	2014-01-015667	9689HPB	BATISTA*RODRIGUEZ,M DEL PILAR	043772322 X	38360 EL SAUZAL	25/07/2014	LS1 39 2-D 1	200	0
	2014-01-014633	5055DTW	BETHENCOURT*GONZALEZ,CARMEN ROSA	042934869 X	38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/06/2014	LS1 11 3 4	200	3
	2014-01-014171	TF4618CC	CAMPOS*RODRIGUEZ,CARMEN ROSA	042013582 B	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/06/2014	LS1 53 1 81	100	0
	2014-01-015496	6715CIY	CARMONA*DEL DE,OLMO ISABEL	079209773 G	38109 - ROSARIO (EL)	18/07/2014	LS1 38 3 39	200	0
	2014-01-011489	6086CLJ	DIEZHANDINO* DIAZ DE ISLA,ALVARO	012756641 J	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/05/2014	LS1 39 2-A 11	100	0
	2014-01-022389	9561FIX	MARTIN*PADILLA,ERNESTO AGUSTIN	043825387 Z	38108 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 38 3 39	200	0
	2014-01-015766	TF6881AH	MIQUEL*SUAREZ,JUAN CARLOS	042084251 R	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	29/07/2014	LS1 11 3 4	200	3
	2014-01-014630	3726GXW	MOLTO*COLILLES,MARIA ELENA	014257928 K	38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/06/2014	LS1 11 3 4	200	3
	2014-01-014621	0605GHT	OLANO DE*ROCHE LA,MARTA	078557118 C	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/06/2014	LS1 11 3 4	200	3
	2014-01-015269	2618HVH	OLMOS*IZQUIERDO,M DEL ALBA	079072982 V	38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE	16/07/2014	LS1 53 1 34	100	0
	2014-01-011744	3776GDH	SUAREZ*GONZALEZ,OLIVIA	042928712 V	38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE	19/05/2014	LS1 38 3 39	200	0
	2014-01-018019	2349DML	VALDERREY*GUTIERREZ,MARIA VICTORIA	009758034 P	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/09/2014	LS1 53 1 49	100	0
	2014-01-014921	7670HRV	VALLEJO*SANZ,TERESA SARA	047281395 L	28034 - MADRID	08/07/2014	LS1 38 3 39	200	0

EDICTO

2882

2469

Desestimados los Recursos de Reposición presentados ante el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, interpuestos por los denunciados que figuran relacionados en Anexo adjunto, contra Resoluciones Sancionadoras dictadas por la misma en el uso de las facultades que le confieren los arts. 7 y 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por R. D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en Decreto de 27 de septiembre de 2013, a la vista de las alegaciones y pruebas incorporadas al expediente, así como de las

Propuestas de Resolución elevadas por el Negociado de Disciplina Vial como órgano Instructor, ha resuelto dar por finalizado los procedimientos sancionadores relacionados en el anexo adjunto y estimando que las acciones realizadas suponen las infracciones tipificadas en dichos preceptos, imponerles las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa; transcurridos los cuales, sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El importe de las sanciones podrá hacerse efectivo en el plazo anteriormente indicado, por alguna de las siguientes formas:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79, bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Las resoluciones de referencia se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, no cabe nuevo recurso de reposición ni ningún otro en vía administrativa, salvo el extraordinario de revisión, si se dan los supuestos previstos en el art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; pudiendo, no obstante, interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el siguiente al de la notificación de los presentes, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en el de su domicilio. Todo ello de conformidad con los artículos 25.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la disposición adicional 14ª de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

Lo que se hace público, una vez intentada su notificación de la forma legalmente establecida no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración, para conocimiento de los sancionados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DESEESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 1

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-011695	5150GLB	ALONSO*BARTOL.LUZARDO ROSA MARIA	051083156 H	28042 - MADRID	20/06/2012	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2012-01-014525	8864BSL	GONZALEZ*RIVERO.BEATRIZ	078693938 J	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2012	LS1 19 1 35	400,00 €	4
2012-01-014134	6037BXX	MORA*MANZANO.PABLO	021395712 P	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/09/2012	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2012-01-012047	0943HJR	PORTUGUES*QUINTERO.SANDRA TERESA	043804382 P	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/06/2012	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2012-01-012394	6277BDC	SUAREZ*MORIN,VICTOR MANUEL	043791769 E	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/07/2012	LS1 39 2-A 15	200,00 €	0

AGULO

ANUNCIO

2883

2497

Según lo establecido por el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se publica el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 104, de 3 de marzo de 2015:

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del art. 43 y ss. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad

de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he resuelto:

Primero. Efectuar la siguiente delegación especial en el concejal D. Celestino Escuela Rodríguez, para la dirección interna y gestión de los servicios, sin poder resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros: Actividades musicales (Área de Asuntos Sociales, Cultura y Educación).

Segundo. La presente delegación tendrá vigencia desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, conforme dispone el artículo 44 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dar traslado de su contenido a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Agulo, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

ARONA

Concejalía de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Sección de Gestión de Personal

ANUNCIO

2884

2473

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1505, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 458/2014:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 458/2014, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Alejandro Pérez Quintero, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa presentada el 28 de marzo de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 458/2014 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la

publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 458/2014, a instancia de D. Alejandro Pérez Quintero, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 28.03.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

2885

2475

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1503, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 42/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 42/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Sebastián Fuentes Merino, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa

presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 42/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 42/2015, a instancia de D. Sebastián Fuentes Merino, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

A N U N C I O

2886

2483

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1501, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 37/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 37/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Nicanor Valentín Díaz, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 37/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 37/2015, a instancia de D. Nicanor Valentín Díaz, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

A N U N C I O

2887

2485

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1507, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 43/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 43/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Antonio Jesús Hernández Díaz, contra el Ayuntamiento de Arona contra la Desestimación por Silencio Administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 43/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso

Contencioso Administrativo nº 43/2015, a instancia de D. Antonio Jesús Hernández García, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

A N U N C I O

2888

2486

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1502, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 45/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 45/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Ramón Morales Reverón, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 45/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 45/2015, a instancia de D. Ramón Morales Reverón, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

Sección de Gestión de Personal

Alcaldía

ANUNCIO

2889

2489

Por la Alcaldía accidental se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº

1497/2015 por la que se emplaza a todos los interesados en el Procedimiento ordinario nº 0001088/2014:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento nº 0001088/2014, sobre demanda interpuesta por D. Marcos Jesús Armas Medina sobre reclamación de cantidad y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Procedimiento nº 0001088/2014, sobre demanda interpuesta por D. Marcos Jesús Armas Medina sobre reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a la Intervención de Fondos.

Tercero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 0001088/2014 para que puedan personarse y comparecer en el procedimiento en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Alcaldesa accidental, Candelaria Padrón González.

FASNIA

ANUNCIO

2890

2579

Mediante Decreto número 125/2015, de 10 de marzo, se ha acordado efectuar la convocatoria de

ayudas al transporte, de conformidad con las “Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato de este municipio, que cursan estudios fuera del municipio de Fasnia”, que tiene por finalidad financiar el transporte a los/as alumnos/as de este municipio, que cursan estudios de bachillerato o de formación profesional fuera de Fasnia, en centros de estudios ubicados en la isla de Tenerife, y a los estudiantes en centros de estudios ubicados en la isla de Tenerife, y a los estudiantes universitarios que cursen carreras dentro o fuera de la isla de Tenerife, en este último caso, en aquellas especialidades que no se impartan dentro del territorio insular.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro de entrada municipal, así como en cualquiera de las oficinas señalada en el artículo 38 de la LRJPAC, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Más información en el departamento de Juventud y en la página web del Ayuntamiento.

En Fasnia, a 11 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Damián-Pérez Viera.

LA FRONTERA

ANUNCIO

2891

2490

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia núm. 165, de fecha 11 de marzo de 2015, con el siguiente tenor literal:

“Teniendo previsto ausentarme del Municipio el día 12 de marzo del presente año, debido a mi asistencia a una reunión del Comité Ejecutivo de la FECAM y considerando necesario otorgar delegación a la Primera Teniente de Alcalde para que me sustituya en el ejercicio de mis funciones.

Esta Alcaldía-Presidentencia en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 en sus apartados 1. a)

y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículos 43, 120 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Decreto:

Primero.- Designar como Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento el día 12 de marzo del presente año, a la Primera Teniente de Alcalde Dña. Regina García Casañas para que me sustituya en las funciones propias que corresponden a esta Alcaldía-Presidentencia según la legislación vigente.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y notifíquese a la interesada y a todos los departamentos, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Alcalde-Presidente, David Cabrera de León.-
La Secretaria General, Patricia Esther Fariña Dorta.

GRANADILLA DE ABONA

Concejalía de Alcaldía-Presidentencia

ANUNCIO

2892

2355

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó el expediente de contratación y el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la licitación del contrato denominado “Explotación de los servicios de hamacas y sombrillas que este Ayuntamiento ha solicitado en las playas del Municipio de Granadilla de Abona”.

1.- Órgano de contratación: Alcaldía-Presidentencia.

2.- Objeto del contrato: el objeto del contrato será la adjudicación del derecho de explotación de los servicios de temporada consistentes en la instalación

y alquiler de hamacas y sombrillas en las playas del Municipio de Granadilla de Abona que se indican en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con las condiciones y número de elementos que autorice anualmente el Servicio Provincial de Costas de Tenerife, con el fin de mejorar los servicios de dicha zona.

3.- Vigencia y vencimiento de la concesión, puesta a disposición del adjudicatario de las instalaciones: el tiempo máximo de vigencia de la concesión objeto de este contrato será de tres años (3) años. No obstante, la duración de la misma podrá ser prorrogada por periodos de un año, hasta un máximo de seis (6) años.

El plazo de la concesión comenzará a contar a partir del día 1 de julio de 2015, fecha en la que deberán haberse retirado de las playas las hamacas y sombrillas instaladas por el actual adjudicatario. En esa fecha, deberá iniciar la prestación de la actividad el nuevo concesionario, sin que la misma pueda ser objeto de prórroga.

4.- Procedimiento y tramitación:

- Procedimiento abierto.
- Tramitación ordinaria.

5.- Canon anual: el canon anual por el disfrute de la concesión será el propuesto por la oferta que resulte adjudicataria, sin que éste pueda ser inferior a quince mil euros (15.000,00 €) anuales. El canon deberá ser abonado durante el mes de julio de los años sucesivos de vigencia de la concesión. En el caso del año 2015, únicamente deberá abonarse la parte correspondiente a los meses de vigencia de la concesión. En la misma forma se procederá en el último año de concesión.

6.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 5 por 100 del importe del canon ofertado para los tres años de vigencia inicial de la concesión en el plazo señalado de diez días hábiles.

7.- Exposición de los pliegos: podrán descargarse los pliegos en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona: www.granadilladeabona.org, en la sección denominada Perfil del Contratante.

8.- Plazo y presentación de proposiciones:

• Fecha límite de presentación.- Finalizará a las 14:30 horas del décimoquinto día (15) natural siguiente a el de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., dentro del indicado plazo se computarán los ocho días previstos para que puedan presentarse las reclamaciones y/o sugerencias al contenido de los pliegos, las cuales serán resueltas por el órgano de contratación, con la advertencia de que la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones. De no formularse reclamaciones durante el período de información pública quedará aprobado definitivamente el Pliego de Condiciones, quedando abierto el período de Licitación.

• Documentación a presentar.- En las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de 8:30 a 14:30 horas, presentando los licitadores interesados en el concurso la documentación, que constará de DOS sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, figurando en el exterior de cada uno de ellos el nombre completo de la empresa licitadora, nº de teléfono y fax, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: deberá tener el siguiente título: "Documentación General para participar en el concurso para la adjudicación de la "Explotación de los servicios de temporada de hamacas y sombrillas en las playas del municipio de Granadilla de Abona".

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "Proposición para participar en el concurso para la adjudicación de la "Explotación de los servicios de temporada de hamacas y sombrillas en las playas del municipio de Granadilla de Abona".

9.- Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiéndose consultar la fecha y hora de la Apertura de Plicas en el Departamento de Contratación llamando al teléfono 922-75.99.37 o 922-75.99.43 y en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el Perfil del Contratante.

En Granadilla de Abona, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente en funciones, Esteban González González.

A N U N C I O**2893****2472**

No habiendo sido posible la entrega de notificaciones del acuerdo de la aprobación inicial del documento del Plan Especial del Puerto de Granadilla, promovido por la Autoridad Portuaria, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014, por medio del presente se hace público, para que sirva de notificación al interesado que seguidamente se relaciona, con el objeto de que en el plazo de 45 días presente las alegaciones que considere oportunas a dicho documento todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Federación Ben_Magec.- Domicilios: C/ Eusebio Navarro, 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Avda. Trinidad nº 15. Padre Anchieta, 38203 San Cristóbal de La Laguna.

Granadilla de Abona, a 02 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Rodríguez Bello.

Concejalía de Servicios Generales**A N U N C I O****2894****2479**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado lo siguiente:

- Acto que se notifica: licencia para el aprovechamiento, ocupación y/o utilización del dominio público con la instalación de mesas, sillas y cartel, para el establecimiento denominado "La Tasquita del Puerto".

- Interesado: Don Joaquim Suro Canadell, con domicilio en calle Bogavante, nº 2, 1º B, Edificio San Miguel III, Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona.

- Normativa: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 61 y 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento y/o ocupación del dominio público en el término municipal de Granadilla de Abona.

- Lugar y plazo de comparecencia: el interesado o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en el Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Granadilla de Abona, a 9 de marzo de 2015.

D. Juan Rodríguez Bello, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Comercio Ambulante y Servicios Generales.

A N U N C I O**2895****2480**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado lo siguiente:

- Acto que se notifica: licencia para el aprovechamiento, ocupación y/o uso del dominio público con una plataforma elevadora en la calle La Graciosa, números 5, 7 y 9, del Médano.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Mirazul I, con domicilio de notificación callejón Iriarte, nº 13, Bajo, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.

- Normativa: Ordenanza Reguladora del aprovechamiento y/o ocupación del dominio público en el

término municipal de la Villa histórica de Granadilla de Abona.

• Lugar y plazo de comparecencia: el interesado o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en el Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Granadilla de Abona, a 5 de marzo de 2015.

D. Juan Rodríguez Bello, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Comercio Ambulante y Servicios Generales.

ANUNCIO

2896

2481

No habiendo sido posible la entrega de notificaciones del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 09 de diciembre de 2014 sobre el documento de avance de la revisión parcial e informe de sostenibilidad ambiental en los ámbitos de suelo rústico, excluidos los asentamientos rurales y la plataforma logística, por medio del presente se hace público, para que sirva de notificación al interesado que seguidamente se relaciona, con el objeto de que en el plazo de 45 días presente las alegaciones que considere oportunas a dicho documento, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Federación Ben_Magec.- Domicilios: C/ Eusebio Navarro. 35003. Las Palmas de Gran Canaria; Avda. Trinidad nº 15. Padre Anchieta, 38203 San Cristóbal de La Laguna.

Granadilla de Abona, a 02 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Rodríguez Bello.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

ANUNCIO

2897

2446

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.^a Augusta Fernández González, en relación con el expediente nº 2015000392, la Resolución dictada por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 28.01.2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente administrativo nº 2015-000392 relativo a declaración de caducidad de la eficacia de la licencia que legitima el ejercicio de la actividad de venta de comestibles en un local situado en la calle Monteverde y Rivas 26, cuyo titular resulta ser doña Augusta Fernández González, y resultando lo siguiente:

1º.- Según los datos obrantes en esta administración resulta se concedió a doña Augusta Fernández González licencia para ejercer la actividad de venta de comestibles en un local situado en la calle Monteverde y Rivas 26 (Exp. 1867/82).

2º.- Al respecto, y como consecuencia de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio, se emite informe por los inspectores urbanísticos con fecha 7 de enero de 2015 en el cual se señala, en síntesis, lo siguiente:

Primero: en fecha 7 de mayo de 2014, a las 11:10 horas se realiza visita al local situado en la calle Monteverde y Rivas nº 26, del término municipal de La Laguna, con el objeto de comprobar si se está ejerciendo la actividad de venta de comestibles, autorizada en el expediente 1867/82. En el momento de la visita el local se encontraba cerrado con señal clara de no ejercer actividad.

Segundo: se realiza nueva visita de comprobación el día 7 de enero de 2015 a las 12:15 horas y se comprueba que el local objeto de este expediente continúa cerrado con señal de no ejercer actividad.

Por tanto, la actividad objeto de este expediente no se está desarrollando y comprobados los datos obrantes en esta Administración no consta expediente de caducidad, desistimientos o solicitud de baja de actividad.

3º.- Siendo esto así, y toda vez que ha concurrido inactividad y cierre del local de referencia por un periodo superior a tres meses, así como que tal hecho se enmarca en la previsión normativa del artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio, es de recibo proceder de oficio a iniciar el presente procedimiento de caducidad de la eficacia de la meritada licencia de apertura.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, la eficacia de las licencias de instalación y apertura caducarán en los siguientes supuestos:

a) Cuando la instalación no se inicie o, una vez iniciada, no concluya dentro de los plazos señalados en la licencia.

b) Cuando, una vez concluida la instalación, no se inicie la actividad dentro de los plazos señalados en la propia licencia.

c) La Licencia de Apertura caducará por la inactividad o cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses, salvo que se acredite que el cierre temporal se produzca por requerimiento expreso de esta Administración o por la Administración de Justicia.

d) En cuanto al mentado procedimiento se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

d.1.) La declaración de caducidad será efectuada por el órgano competente para conceder la licencia, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia al interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refieren los preceptos anteriores, aumentados con las prórrogas que, en su caso hubiesen sido concedidas, en el supuesto de la licencia de instalación.

d.2.) La referida declaración de caducidad constituye la extinción de las licencias, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene nuevo título jurídico habilitante ajustado a la normativa de aplicación.

II.- En este sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia del Tribunal Supremo al establecer, así como clarificar, que “la caducidad de las licencias no opera de modo automático, por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos (...)” (STS de 22.01.86)”. Siendo por tanto indispensable la necesidad de un acto expreso declarativo de la caducidad de las licencias. En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sus SSTS de 10.05.85 y la de 20.05.85, así como en la Sentencia de 4.11.85, en la que afirma que “no basta la simple inactividad del titular”. La doctrina jurisprudencial insiste en que la caducidad debe acogerse con un “riguroso criterio restrictivo”.

III.- Una vez tramitados los expedientes y antes de adoptar propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que en un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, se presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2).

Por todo lo anterior, de conformidad con los antecedentes de hecho y los preceptos jurídicos de aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 1867/82 que legitima el ejercicio de la actividad de venta de comestibles en un local situado en la calle Monteverde y Rivas 26, al concurrir lo preceptuado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejer-

cicio, en lo referente a la inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que en el establecimiento de referencia se lleva más de tres meses con evidentes signos de no desarrollar la actividad.

Segundo.- Significarle al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Este acto, por ser considerado de trámite, no es susceptible de impugnación autónoma, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente”.

La Laguna, a 25 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2898

2448

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Jorge Sague Hernández, en relación con el expediente 3.787/08, de procedimiento de licencia de apertura de actividad clasificada, el oficio dictado en dicho procedimiento el día 19 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente con número de referencia 3.787/08, en el que se tramita licencia de apertura de la actividad clasificada de “bar”, con situación en Calle San Miguel, esquina Calle Roque del Este, local 1, Taco, La Laguna, en el que se concedió a D. Jorge Sague Hernández, por Resolución de la Señora Consejera Directora de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2010, licencia para la instalación de la mencionada actividad; por la presente, se pone en su conocimiento que no se ha solicitado la correspondiente visita de comprobación del establecimiento tal y como se señalaba en el punto cuarto del mencionado Decreto. Se le notifica igualmente que junto a dicha solicitud se deberá aportar:

- Documento original del certificado final de obra de las instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Copia de la autorización de instalación de gas butano con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.

- Copia del boletín de recarga/verificación de los elementos de extinción de incendios (extintores portátiles), así como contrato de mantenimiento de los mismos.

- Autorización de la conexión a la red de alcantarillado de dicha actividad, emitida por la empresa de abastecimiento de agua potable y saneamiento urbano Teidagua, S.A.

- Copia de la autorización de la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Asimismo, se le conmina a que proceda a instar la mentada visita de comprobación en el plazo máximo de treinta días desde la notificación del presente acto administrativo, toda vez que de no concurrir tal petición se procederá desde esta Administración a iniciar los trámites conducentes a para declarar la caducidad de la eficacia de la licencia de instalación al haber expirado el plazo otorgado a tal efecto. En este sentido, se le apercibe que si tal extremo concurriese, se dará traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas oportunas para salvaguardar la legalidad urbanística infringida, es decir, el cierre del establecimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2899

2449

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad Gerespor Servicios Integrales, S.L., en relación con el expediente 2.025/07, de procedimiento de licencia de apertura de actividad clasificada, el oficio dictado en dicho procedimiento el día 31 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente con número de referencia 2.025/07, en el que se tramita licencia de apertura de la actividad clasificada de “pizzería”, con situación en Centro Comercial Alcampo, zona de ocio, local 24, La Laguna, en el que se concedió a la entidad Gerespor Servicios Integrales, S.L., por Resolución del Señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 05 de agosto de 2008, licencia para la instalación de la mencionada actividad; se pone en su conocimiento que no se ha solicitado la correspondiente visita de comprobación del establecimiento tal y como se señalaba en el punto cuarto del mencionado Decreto. Se le notifica igualmente que junto a dicha solicitud se deberá aportar:

- Documento original del certificado final de obra de las instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Copia del boletín de instalación eléctrica con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.
- Copia del boletín de 1ª emisión o recarga/verificación de los elementos de extinción de incendios (extintores portátiles) o documento acreditativo de la adquisición de los mismos. En el resto de las instalaciones se adjuntará copia de certificado técnico emitido por empresa autorizada por la Consejería de Industria haciendo constar los medios de protección contra incendios instalados.

Asimismo, se le conmina a que proceda a instar la mentada visita de comprobación en el plazo máximo de diez (10) días desde la notificación del presente acto administrativo, toda vez que de no concurrir tal petición se procederá desde esta Administración a iniciar los trámites conducentes a para declarar la caducidad de la eficacia de la licencia de instalación al haber expirado el plazo otorgado a tal efecto. En este sentido, se le percibe que si tal extremo concurrese, se dará traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas oportunas para

salvaguardar la legalidad urbanística infringida, es decir, el cierre del establecimiento.”

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2900

2451

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Walterio José Barreto González, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 3108/14 de fecha 18 de julio, recaída en el procedimiento nº 03/14. El Consejero Director resuelve:

“Primero.- Ordenar el archivo del procedimiento sancionador nº 003/2014 (relacionado con el expediente de disciplina 4550/2013), relativo a Informe Técnico Municipal de objeto bar-cervecería con música (denominado London Pub) sito en Plaza Víctor Zurita, Edificio Polska, portal 4, San Cristóbal de La Laguna, cuyo propietario resulta ser D. Walterio José Barreto González, dado que ha transcurrido más de dos meses desde su inicio sin que hubiese notificado el mismo al interesado ello sin perjuicio de poder iniciar nuevo expediente en ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración, siempre y cuando no haya prescrito la infracción administrativa.

Segundo.- Declarar la conservación de los actos de trámite del procedimiento sancionador 003/2014.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo,

nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2901

2450

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad Lavaíto, S.L., en relación con el expediente 4.686/09, de procedimiento de licencia de apertura de actividad clasificada, el oficio dictado en dicho procedimiento el día 01 de agosto de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente con número de referencia 4.686/09, en el que se tramita licencia de apertura de la actividad clasificada de “tintorería”, con situación en Carretera General Santa Cruz-La Laguna, nº 234, La Laguna, en el que se concedió a la entidad Lavaíto, S.L., por Resolución del Señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2011, licencia para la instalación de la mencionada actividad (notificada a dicha entidad el día 20 de marzo de 2012); por la presente, se pone en su conocimiento que no se ha solicitado la correspondiente visita de comprobación del establecimiento tal y como se señalaba en el punto cuarto del mencionado Decreto. Se le notifica igualmente que junto a dicha solicitud se deberá aportar:

- Documento original del certificado final de obra de las instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Copia del boletín de instalación eléctrica con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.

- Copia de la autorización de instalación de gas butano con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.

- Copia del boletín de recarga/verificación de los elementos de extinción de incendios (extintores

portátiles), así como contrato de mantenimiento de los mismos.

- Autorización de la conexión a la red de alcantarillado de dicha actividad, emitida por la empresa de abastecimiento de agua potable y saneamiento urbano Teidagua, S.A.

- Copia de la autorización de la Vicenconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Asimismo, se le conmina a que proceda a instar la mentada visita de comprobación en el plazo máximo de diez (10) días, desde la notificación del presente acto administrativo, toda vez que de no concurrir tal petición se procederá desde esta Administración a iniciar los trámites conducentes a para declarar la caducidad de la eficacia de la licencia de instalación al haber expirado el plazo otorgado a tal efecto. En este sentido, se le apercibe que si tal extremo concurriese, se dará traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas oportunas para salvaguardar la legalidad urbanística infringida, es decir, el cierre del establecimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2902

2452

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D^a. M^a Teresa Delgado Tabares, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4370/14 de fecha 15 de octubre, recaída en el procedimiento nº 5633/13. El Consejero Director resuelve:

“Primero.- Ordenar a D^a. María Teresa Delgado Tabares, con DNI (...), el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido, de las obras consistentes en techado de inmueble formando una cuarta planta, ampliando la vivienda mediante techos con vigas y tablas de madera y acabado con teja, así como cerrado en parte con paramentos de madera en inmueble sito en la C/ Marqués de Bajamar, nº 24, 2ª planta, San Cristóbal de La Laguna, sin contar con licencia, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres meses a contar

desde el siguiente a la notificación de esta resolución, solicite o bien la legalización de las obras, en cuyo caso se dejará pendiente expresamente, la adopción de las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido hasta que recaiga resolución expresa en el procedimiento de legalización de las obras de referencia, o bien si va a reponer la realidad física alterada, presente proyecto de demolición/reposición de las obras objeto de este expediente, con la advertencia de que si se incumple lo ordenado se procederán a iniciar los trámites para la ejecución forzosa de los trabajos de demolición por esta Administración a su costa, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLOTCAN-ENC.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2903

2453

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Jonay Macía González, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4419/14 de

fecha 19 de octubre, recaída en el procedimiento nº 2368/14. El Consejero Director resuelve:

“Primero.- Ordenar a D. Jonay Macía González, en calidad de promotor de las obras de ampliación de inmueble ubicado en C/ Hermandad, nº 19, San Cristóbal de La Laguna, sin contar con licencia, que proceda al pleno restablecimiento del orden jurídico infringido, ejecutadas sin contar con la preceptiva licencia, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, solicite o bien la legalización de las obras, en cuyo caso se dejará pendiente expresamente, la adopción de las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido hasta que recaiga resolución expresa en el procedimiento de legalización de las obras de referencia, o bien si va a reponer la realidad física alterada, presente proyecto de demolición/reposición de las obras objeto de este expediente, con la advertencia de que si se incumple lo ordenado se procederán a iniciar los trámites para la ejecución forzosa de los trabajos de demolición por esta Administración a su costa, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLOTCAN-ENC.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO**2904****2455**

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Cecilio Zebenzú Cabrera Acosta y Feyamín, S.L., se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 5295/14 de fecha 18 de diciembre, recaída en el procedimiento nº 2727/14. El Consejero Director resuelve:

“Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador nº 2727/2014, iniciado en base a las actuaciones seguidas contra el local denominado “Chic Club”, ubicado en la Calle Elías Serra Rafols, nº 8, San Cristóbal de La Laguna, denunciándose el permitir sacar bebidas fuera del local, resultando responsable de la misma don Cecilio Zebenzú Cabrera Acosta, en calidad de promotor de la actividad, y la entidad mercantil Feyamin, S.L. como titular de la licencia del referido establecimiento, dado que ha transcurrido más de seis meses desde su inicio sin que hubiese recaído Resolución expresa al respecto, ello sin perjuicio de poder iniciar nuevo expediente en ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración, siempre y cuando no haya prescrito la infracción administrativa.

Segundo.- Declarar la conservación de los actos de trámite del procedimiento sancionador nº 2727/2014.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO**2905****2456**

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Zenón Rodríguez Neris, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4541/14 de fecha 28 de octubre, recaída en el procedimiento nº 1538/14. El Consejero Director resuelve:

“Primero.- Ordenar a don Zenón Rodríguez Neris, con DNI (...), como propietario del inmueble sito en la Calle Las Cruces, Camino Las Mantecas, San Cristóbal de La Laguna, para que proceda a realizar los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente, consistentes en realización de limpieza del solar, así como del vallado del solar conforme a lo regulado en el artículo 35 del Anexo 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente que establece: “Todos los solares estarán cercados con valla de fábrica, de dos metros de altura, ejecutada en material y espesor convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado. Este cerramiento deberá situarse en la alineación oficial de la calle, a cuyo efecto, al producirse la apertura de nuevas calles, los propietarios de solares tendrán la obligación de solicitar la alineación en el plazo de un mes a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación de la calzada”.

Así mismo dicho cerramiento se deberá enfoscar y pintar conforme al establecido en el artículo 41 del anexo 3 de las referidas Normas y que establece que “el cerramiento será de fábrica sólida y rematada con arreglo a la estética de su entorno”. El plazo para la realización de los trabajos será de 20 días.

El promotor debe colocar en la obra un cartel, -que le será facilitado junto con la notificación de la orden o en el caso de que se notifique por correos deberá recoger en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha de la orden de ejecución.

Una vez realizados dichos trabajos, deberá acreditarlo mediante comunicación a esta Administración de dicha circunstancia, para su comprobación por los técnicos municipales.

Segundo.- Apercibir al interesado que si incumple lo ordenado en el plazo concedido, se procederá a

acordar la ejecución forzosa del acto, siendo a costa del interesado los gastos, daños y perjuicios que se deriven de la misma, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en el art. 99 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cualquier otra medida de disciplina urbanística que se estime procedente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2906

2445

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Don Juan Heredia Carmona, en relación con el expediente nº 2014007603, la Resolución dictada por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 03.11.2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente administrativo nº 2014-007603 relativo a declaración de caducidad de la eficacia de la licencia que legitima el ejercicio de la actividad de compra de alhajas y metales preciosos en un local situado en la calle Marqués de Celada, 5, cuyo titular resulta ser don Juan Heredia Carmona, y resultando lo siguiente:

1º.- Según los datos obrantes en esta Administración resulta que el 14 de junio de 2012 se comunicó por don Juan Heredia Carmona el inicio de la actividad de compra de alhajas y metales preciosos en un local situado en la calle Marqués de Celada, 5, quedando registrada con el número de expediente 2012-004106.

2º.- Al respecto, y como consecuencia de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio, se emite informe por los inspectores urbanísticos con fecha 22 de agosto de 2014 en el cual se señala, en síntesis, lo siguiente:

Primero: en fecha 22.04.14, a las 12:26 horas se realiza visita a l local situado en la calle Marqués de Celada nº 5 del término municipal de La Laguna, con el objeto de comprobar si se está ejerciendo la actividad de compra de alhajas y metales preciosos, autorizada en el expediente 4106/12 y:

En el momento de la visita el local se encontraba:

- Cerrado con señal clara de no ejercer actividad, se pregunta a los empleados de la actividad colindantes diciendo que ya no estaban ahí desde hacia varios meses.

Segundo: se realiza nueva visita de comprobación el 19.08.14 a las 10:40 horas y se comprueba que el local objeto de este expediente está abierto y ejerciendo la actividad de tienda de modas y complementos, con la denominación “en amor arte” constando en esta Administración comunicación previa y puesta en funcionamiento expediente nº 3954/14.

Por tanto, la actividad objeto de este expediente no se está desarrollando y comprobados los datos obrantes en esta Administración no consta expediente de caducidad, desistimientos o solicitud de baja de actividad.

3º.- Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 3974/2014, del 18 de septiembre de 2014, notificada el 29 de septiembre siguiente se resolvió iniciar expediente

de declaración de caducidad de los efectos de la comunicación nº 2012-004106 mediante la que se legitima la actividad de referencia al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva más de tres meses con señal clara de encontrarse cerrado y de no ejercerse la actividad”, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin que hasta la fecha se hubiese realizado actuación alguna en tal sentido, a pesar del tiempo transcurrido.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, la eficacia de las licencias de instalación y apertura caducarán en los siguientes supuestos:

a) Cuando la instalación no se inicie o, una vez iniciada, no concluya dentro de los plazos señalados en la licencia.

b) Cuando, una vez concluida la instalación, no se inicie la actividad dentro de los plazos señalados en la propia licencia.

c) La Licencia de Apertura caducará por la inactividad o cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses, salvo que se acredite que el cierre temporal se produzca por requerimiento expreso de esta Administración o por la Administración de Justicia.

d) En cuanto al mentado procedimiento se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

d.1.) La declaración de caducidad será efectuada por el órgano competente para conceder la licencia, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia al interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refieren los preceptos anteriores, aumentados con las prórrogas que, en su caso hubiesen sido concedidas, en el supuesto de la licencia de instalación.

d.2.) La referida declaración de caducidad constituye la extinción de las licencias, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene nuevo título jurídico habilitante ajustado a la normativa de aplicación.

II.- En este sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia del Tribunal Supremo al establecer, así como clarificar, que “la caducidad de las licencias no opera de modo automático, por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos (...)” (STS de 22.01.86)”. Siendo por tanto indispensable la necesidad de un acto expreso declarativo de la caducidad de las licencias. En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sus SSTs de 10.05.85 y la de 20.05.85, así como en la Sentencia de 4.11.85, en la que afirma que “no basta la simple inactividad del titular”. La doctrina jurisprudencial insiste en que la caducidad debe acogerse con un “riguroso criterio restrictivo”.

III.- Una vez tramitados los expedientes y antes de adoptar propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que en un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, se presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello en íntima conexión con lo preceptuado en el artículo 15.2 del Reglamento Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio, en su párrafo segundo, es decir, “previa audiencia al interesado”.

IV.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2). Asimismo, el Reglamento Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio otorga al órgano competente.

Por todo lo anterior, de conformidad con los antecedentes de hecho y los preceptos jurídicos de aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Declarar caducados los efectos de la comunicación de inicio de actividad registrada con nº 2012-004106, y que tenía por objeto el desarrollo de la actividad de compra de alhajas y metales preciosos en un local sito en la calle Marqués de Celada, 5 cuyo titular es don Juan Heredia Carmona al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva más de tres meses con señales claras de no ejercerse la actividad.

Segundo.- Asimismo, se le apercibe que esta declaración de caducidad extingue la referida autorización administrativa, no pudiéndose proseguir en el ejercicio de la actividad.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación”.

La Laguna, a 24 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

Área de Seguridad Ciudadana

A N U N C I O

2907

2463

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito

en la calle Consistorio, nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
JESICA CEREZO RUIZ	45863539K	2014-13487	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
ATXA ANTONIO FARIÑA ESTUPIÑÁN	54049398L	2014-19164	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 09 de marzo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

A N U N C I O

2908

2495

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
SANTIAGO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	54061161Y	2014-14724	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
FERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ FERRERA	45453180M	2014-9690	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
MANUEL VERA MUÑOZ	54062264M	2014-20035	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
ALEXIS ALBERTO FERNÁNDEZ AFONSO	54052214Y	2014-13474	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

ANUNCIO**2909****2502**

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
JONATAN PLASENCIA RODRÍGUEZ	79062242L	2014-2772	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
AITOR HERNÁNDEZ CAMPOS	42237978L	2014-10417	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
JOSÉ ROMERO RAMÍREZ	54061083C	2014-8814	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
YOSIMAR MENDOZA HERNÁNDEZ	51149997K	2014-3575	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
ARNOLD VARGAS ROQUE	54056705N	2014-3591	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
LUIS MIGUEL MATEOS BOTE	76025025C	2014-17173	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
JORGE MANUEL VIUDA HERRANZ	78696438Y	2014-14867	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
JORGE BORJA PINTO RIBERO	45852485F	2014-14779	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
SERVANDO ALMENARA ROMERO	78855512C	2014-14049	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
CARLOS DAVID BONILLA CASTELLANO	42220816S	2014-13517	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
EDUARDO ACOSTA GRITÓN	78564141M	2014-13480	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
CLARENCE MOLINA ALCÁNTARA	78712063Z	2014-12753	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
AIRÁM SUÁREZ CABRERA	78854387Z	2014-12471	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
DANIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	78639848L	2014-10309	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 10 de marzo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

EL TANQUE**ANUNCIO****2910****2461**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.02.2015, se formalizó el contrato de obras de repavimentación de viales municipales en el municipio de El Tanque lo que se publica a los efectos

del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Tanque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1014/2014.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.eltanque.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción: repavimentación de viales municipales en el municipio de El Tanque.

c) CPV (45233223-8) Trabajos de repavimentación de calzadas.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 11 de fecha 23.01.2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 388.945,22 euros y 27.226,17 euros de IGIC.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25.02.2015.

b) Contratista: Ten Asfaltos, S.A.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 388.945,22 euros. IGIC 27.226,17 euros. Importe total 416.171,39 euros.

En El Tanque, a 04 de marzo de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

TIJARAFE**ANUNCIO****2911****2460**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través

del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía núm. 73, de fecha 6 de marzo de 2015:

“Visto que con fecha 19 de diciembre de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de los Sres. Dominique Rogge, Sabine Krebber Hernández Martín, Michhele Juliette Ferster, Oriana Agata Irzynska, Caludio Scatolini, Peter Bloch, Ruth Serafina Kohler-Sennhauser, Ute Schaser, Corinne Claire Chopard, Tristina Amalia Wallace, Malcom Allan Wallace, Ileana Schipor, Vasile Schipor, Bogdan Ioan Schipor, Gabriel Daniel Schipor, Sophie Odile Nathali Revol, Alexander Ackermann, Wolfrang Friedemann Bosch, Hildelisa Gisela Brito Bravo, ya que los mismos no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 05 de marzo de 2015 se ha recibido en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento adoptado en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2015, informando favorablemente la propuesta de baja de oficio, de los habitantes antes relacionados, en el padrón municipal de habitantes por la siguiente causa: inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a los Sres. Dominique Rogge, Sabine Krebber Hernández Martín, Michhele Juliette Ferster, Oriana Agata Irzynska, Caludio Scatolini, Peter Bloch, Ruth Serafina Kohler-Sennhauser, Ute Schaser, Corinne Claire Chopard, Tristina Amalia Wallace, Malcom Allan Wallace, Ileana Schipor, Vasile Schipor, Bogdan Ioan Schipor, Gabriel Daniel Schipor, Sophie Odile Nathali Revol, Alexander Ackermann, Wolfrang Friedemann Bosch, Hildelisa Gisela Brito Bravo, por inscripción indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Cuarto. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Lorenzo Sosa, en Tijarafe, a 6 de marzo de 2015.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tijarafe, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tijarafe, a 6 de marzo de 2015.

El Secretario, Pedro Miguel Acosta Lorenzo, documento firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

VALVERDE

NOTIFICACION DE DENUNCIA

2912

2496

D. Juan Manuel García Casañas, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde, Isla de El Hierro, Provincia de Santa Cruz de Tenerife hago saber que:

Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la denuncia por infracción de tráfico, a la persona que se relaciona, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación personalmente al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58 y sucesivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como lo dispuesto en el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a ése, para que en el plazo de quince días naturales lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Valverde, en el que conste el nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio completo del infractor, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el art. 81.2 de la LSV. El incumplimiento de la obligación recogida en el artículo 9 bis de este texto legal conllevará la imposición de sanción pecuniaria a tenor de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la LSV. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Por los menores de 18 años, responderán solidariamente con él, estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

Iniciación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1996, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción: se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la

publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días. Caso de no presentarse alegaciones, esta notificación tendrá los efectos de Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento.

Plazo de pago: el importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación:

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica:

- La renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Esto no será de aplicación a las infracciones recogidas en el artículo 65.5 h) y j) y artículo 65.6 según lo dispuesto en el artículo 79.2 de la LSV.

El transcurso del plazo de 20 días naturales desde la notificación de la denuncia sin haber procedido al pago de la misma o haber presentado alegaciones surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Esto sólo será de aplicación en el caso de infracciones leves, graves que no lleven asociada la pérdida de puntos o en el caso de graves o muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de denuncia.

Nº EXPDTE.	DENUNCIADO	N.I.F./C.I.F.	LUGAR DE LA INFRACCION	ARTICULO	FECHA INFRACC.	MATRICULA	IMPORTE MULTA
38/4201/1325/14	L.D.C.	78.631.320 R	C/LICENCIADO BUENO (FRENTE AL Nº 3) VALVERDE	ART. 94.2	24-02-2014	TF 1008 BW	200 €

VILLA DE ADEJE**Área de Presidencia****Padrón y Estadística****A N U N C I O****2913****2491**

Intentada la notificación de los Decretos dictados por el Alcalde Presidente, a las personas que se relacionan a continuación, no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"DECRETO Núm.37/2015.- Visto el informe de fecha 19 de enero de 2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"... con el fin de comprobar las personas que residen en Plaza Cruz del Llano, número 9, P02-A, Adeje.

Que siendo el día de la fecha estos agentes se personan en el domicilio encontrándose en el mismo el identificado como Ali Boumergoud, pudiendo verificar que reside únicamente ésta persona, siendo esto ratificado con la propietaria de la vivienda D^a. Manuela Álvarez Álvarez.

Que igualmente queda verificado que en dicho domicilio no residen las siguientes personas:

- SALEK OURGOUD.
- EL MAHJOB EL AARDI
- MOHAMED EL AADRSSI
- JAMAL MARGOUD AJAIMOU
- RACHID BOUCHTA EL FAIJAH
- LAHOUCINE OURGOUD"

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 19 de enero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/D^a LAHOUCINE OURGOUD con documento de identidad Y1491251Z, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime

pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.”

“DECRETO Núm.38/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

“...y de las gestiones realizadas al respecto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado.”

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª RENATA HALINA TYRKA FORTUNA con documento de identidad AGK032027, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.”

"DECRETO Núm.39/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respecto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª VIOLETA HERNANDEZ GONZALEZ con documento de identidad 78635080N, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm. 40/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"y de las gestiones realizadas al respecto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª PAULINA ANNA PARLAK con documento de identidad Y3289616D, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.41/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respecto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª ROBERT ZBIGNIEW BURZYNSKI con documento de identidad ARY331857, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente

Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.42/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respecto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª ROBERT PIOTR PRZEWORSKI con documento de identidad EG3168114, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.44/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respecto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª ROBERT ADAM FINTZ con documento de identidad Y3261412A, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.62/2015.- Vista la instancia presentada por D/Dª HILDEBRANDO DIAZ GARATE con documento de identidad 45864288B, con fecha 14 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada nº 43717) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que GIUSEPPE TAGLIAVIA, con documento de identidad 87018P, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en CALLE BARRANCO DEL INGLES, 22 P01 12 GALERIA.

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 03 de febrero de 2015 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

"...en relación a la petición de informe con registro de entrada en esta Policía Local con nº 1214 de fecha 23/01/2015, presentada por D. Hildebrando DÍAZ GARATE, para comprobar las personas que residen en el domicilio ubicado en el número 22, Vivienda 12, edificio Galería de la calle Barranco del Inglés de este término municipal, al objeto de realizar la comprobación referenciada.

Que en el mencionado inmueble reside el señor Hildebrando DÍAZ GARATE, cuyos demás datos de filiación son: nacido en Perú el 18/08/1940, con DNI 45864288-B, hijo de Miguel y Encarnación y con el domicilio referenciado, en compañía de su mujer la señora D^a Flora GARATE LOJA, nacida en Perú el 23/07/1942 y con DNI 45980216-L, de su hija de nombre M^a Pilar DÍAZ GARATE, nacida en Perú el 08/11/1964 y con DNI 49145811-D; y de su nieta de nombre Amaya DÍAZ PETROVA de cuatro años de edad.

No conviviendo en el domicilio reseñado el señor Gíuseppe TAGLIAVTA."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 10 de febrero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de GIUSEPPE TAGLIAVIA, con documento de identidad 87018P, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/D^a HILDEBRANDO DIAZ GARATE, con documento de identidad 45864288B, para su conocimiento y efectos oportunos."

"DECRETO Núm. 79/2015.- - Visto el expediente instruido mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 611/2014 por el que se incoa procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/D^a LIDIA ESTHER BORGES

AVERO, provisto de documento de identidad 78406570F, en el domicilio en el que figuraba empadronado en Calle CARMEN, (DEL) 10, como consecuencia del informe de la Policía Local de fecha 01 de octubre de 2014 (R.S. nº 7010), en el que, tras las averiguaciones realizadas al respecto se afirmaba que el interesada no vivía en el domicilio indicado.

Visto que con fecha 20 de enero de 2015, el Instituto Nacional de Estadística ha comunicado a este Ayuntamiento en H38001IA.115, incidencia 80 de baja por cambio de residencia con fecha 01 de diciembre de 2014 para el Municipio de Pájara en las Palmas de Gran Canarias, por lo que puede entenderse que han cesado los motivos que dieron lugar a la instrucción del presente procedimiento de baja de oficio.

Considerando que como consecuencia de la actuación del interesado, nos encontramos ante el supuesto previsto en el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala como forma de terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- PONER FIN al procedimiento incoado por Decreto de esta Alcaldía núm. 611/2014 de fecha 01 de octubre de 2014 para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª LIDIA ESTHER BORGES AVERO, provisto de documento de identidad 78406570F en el domicilio sito en Calle CARMEN, (DEL) 10, ante la imposibilidad de continuarlo por los motivos anteriormente expuestos, ordenando el archivo del expediente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

"DECRETO Núm. 106/2015.- Vista la instancia presentada por D/Dª SANDRA REINOSA ASENJO con documento de identidad 44556482P, con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada nº 44508) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que CARLOS FARIÑA FRANCO, con

documento de identidad 76860073F, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en AVDA V CENTENARIO, 1 107 TERRAZAS.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2015, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2015 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

“Doña Sandra REINOSA ASENJO, con número de DNI, 44556482-P, solicita la baja de D. Carlos Fariña FRANCO de Avenida V Centenario, 1, residencial Las Terrazas, apartamento 107 Adeje.

Que este agente se persona en dicho domicilio cuando son las 13:30 horas del día de la fecha, no pudiendo entrevistarse con los actuales residentes del domicilio, sí bien sí con la comunidad del complejo donde es informado que efectivamente el reseñado fue un antiguo inquilino del apartamento, desconociendo su actual paradero. Confirmando así que efectivamente el mencionado **NO RESIDE**, en el domicilio indicado.”

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 27 de febrero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de CARLOS FARIÑA FRANCO, con documento de identidad 76860073F, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª SANDRA REINOSA ASENJO, con documento de identidad 44556482P, para su conocimiento y efectos oportunos.”

"DECRETO Núm.107/2015.- Vista la instancia presentada por D/Dª ZANETA PARSOVA con documento de identidad X5128107G, con fecha 07 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 310) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que TATIANA CHLEBCOVA, con documento de identidad P1187168, no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en CALLE HORNO, (EL), 21 264 MARINA PALACE.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2015, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2015 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

"Doña Zaneta PASOVA, con número de NIE. X-5128107-G, solicita la baja de Doña Tatiana CHLEBCOVA de Calle El Horno, residencial Marina Palace, Apartamento 264, Adeje.

Que este agente se persona en dicho domicilio cuando son las 12:30 horas del día de la fecha, pudiendo entrevistarse con Doña Zaneta, la cual confirma que efectivamente Doña Tatiana ya no reside en el domicilio encontrándose actualmente residiendo en Eslovaquia.

Que también se mantiene entrevista con el vecino colindante D, Guido SCIARRATTA, de la vivienda 265, contando la misma versión que su vecina, pudiendo verificar que Doña Tatiana CHLEBCOVA **NO RESIDE**, en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 27 de febrero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de TATIANA CHLEBCOVA, con documento de identidad P1187168, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª ZANETA PARSOVA, con documento de identidad X5128107G, para su conocimiento y efectos oportunos."

En la Villa de Adeje, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Área de Gestión y Planificación del Territorio

Patrimonio Histórico

ANUNCIO

2914

2492

Julio Gonzalo Delgado Díaz, Concejal Delegado del Área de Planificación y Gestión del Territorio del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

Que habiéndose intentado infructuosamente la notificación a D. José Luis Asensio Álvarez, y relativa a Decreto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, el siguiente texto:

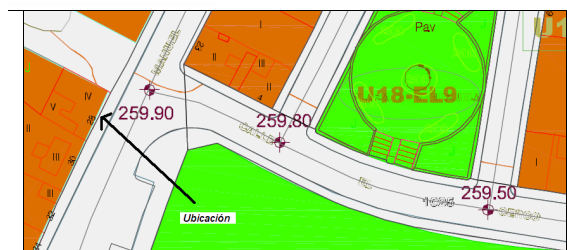
“Decreto núm. 18/2015. Visto el expediente instruido a instancia de D. José Luis Asensio Álvarez, con NIF 13293311R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Bello Ramos, 28 P01, 38670 Adeje, para la obtención de la preceptiva autorización administrativa de ocupación y uso del dominio público municipal, conforme a lo solicitado por el interesado y documentos adjuntos a dicha solicitud.

Visto que por el Jefe del Servicio del Área de Medio Ambiente y del Área de Planificación y Gestión del Territorio, se ha emitido informe y propuesta de resolución cuyos fundamentos jurídicos son los siguientes:

“a) Según se describe de la solicitud presentada por el interesado, el objeto del expediente es que el mismo pueda acceder al uso común especial de la porción de dominio público que pretende ocupar, con los materiales o elementos indicados en dicha solicitud.

b) Con fecha 24.11.2014 por el Técnico Municipal José Miguel Morales Domínguez se emite informe técnico desfavorable a la concesión de la autorización en el que se significa de forma expresa y se cita:

“(…) Con fecha 30 de junio de 2014, este Técnico emitió informe en el que textualmente indicaba que no encontraba inconveniente para la concesión de lo solicitado, es decir, la ocupación de acera pública de la Calle Manuel Bello Ramos, 28, Adeje, en una superficie de 0.47 m².



Aún dicho lo anterior, y con posterioridad, quien suscribe y habiendo revisado el proyecto técnico mediante el cual se obtuvo Licencia Municipal de Obras con visado número 17.522 y fecha 6 de abril de 1987 y posterior Licencia Municipal de Primera Ocupación concedida por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, este Técnico ha comprobado que el local objeto del presente expediente se encuentra identificado dentro del proyecto indicado con un uso de bodega-almacén, no constando, por tanto, como local comercial. Asimismo, no existe, salvo error u omisión, licencia municipal alguna que demuestre el preceptivo cambio de uso, de bodega-almacén a local comercial.

Es por ello que, quien suscribe, atendiendo a lo expuesto en el punto anterior y visto que el local que solicita la ocupación de suelo público no se ajusta a la Licencia de Primera Ocupación, considero que no procede la concesión de lo solicitado, debiendo además, darse traslado de este informe al Departamento Municipal de Disciplina Urbanística para que se inicie el expediente administrativo que corresponda en aras de legalizar la situación de dicho “local”.”

c) Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

d) La emisión dentro del expediente tramitado de un informe técnico negativo, supondrá que el órgano administrativo deba de pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado, debiendo de estimar o no las consideraciones de dicho informe. En caso de no estimar el mismo, se deberá motivar debidamente el no seguir el criterio marcado por el técnico en su informe. En caso de no hacerse, se produciría la nulidad de la resolución administrativa que se dicte.

e) Emitido el informe técnico negativo, y conforme al contenido del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, se deberá dar trámite de audiencia al interesado, a los efectos de que tome

conocimiento del expediente y pueda hacer las alegaciones que estime pertinentes. En el presente supuesto, se constata la existencia del trámite de audiencia otorgado al interesado.

En el caso de hacerse alegaciones por el interesado, deberá de procederse a resolver las mismas en la resolución que ponga fin al expediente.

f) En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 17/2011 de fecha 23 de junio de 2011, modificado por Decreto número 410/2013, de 4 de octubre, corresponde la resolución de la presente, a la Concejalía Delegada del Área de Planificación y Gestión del Territorio.

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se informa desfavorablemente la concesión de la presente autorización, debiendo denegarse la misma por los motivos expuestos que se recogen tanto en el presente informe como en el emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, los que podrán ser transcritos en la resolución denegatoria de la licencia que se dicta.

Por todo ello, el Jefe del Servicio que suscribe, tiene a bien proponer al Sr. Concejal Delegado del Área de Planificación y Gestión del Territorio, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Denegar la solicitud de ocupación y uso del dominio público formulada por D. José Luis Asensio Álvarez, con NIF 13293311R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Bello Ramos, 28 P01, 38670 Adeje, al no ajustarse a derecho la misma, en los términos indicados en el informe técnico del cual se le dio traslado al interesado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Esta Concejalía Delegada del Área de Planificación y Gestión del Territorio, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 17/2011 de fecha 23 de junio de 2011, modificado por Decreto número 410/2013, de 4 de octubre, ha resuelto:

Primero.- Denegar la solicitud de ocupación y uso del dominio público formulada por D. José Luis Asensio Álvarez, con NIF 13293311R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Bello Ramos, 28 P01, 38670 Adeje, al no ajustarse a derecho la misma, en los términos indicados en el informe técnico del cual se le dio traslado al interesado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Julio Gonzalo Delgado Díaz.

VILLA DE ARICO**Área de Urbanismo y Medio Ambiente****A N U N C I O****2915****2510**

Se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio correspondiente, el interesado dispone del plazo de un (1) mes contado a partir del siguiente a la fecha de la presente publicación para presentar y/o consultar el contenido íntegro del documento en el Área de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Arico, del siguiente acuerdo:

Acuerdo	Fecha notificación	Interesado	Asunto	Contenido
Junta de Gobierno de fecha 15/01/2015	27/01/2015 28/01/2015 25/02/2015	Carlos José Blondell Tineo	Licencia de Obra Mayor en Suelo Rústico	<p>“Primero: Denegar a Don Carlos José Blondell Tineo, con DNI nº 51201769 C, el otorgamiento de la licencia de obra mayor para la ejecución de denominado “Legalización de Cerramiento y movimiento de tierra de una finca”, sita en la zona conocida como Marzagán, parcela 278, polígono 6, en el término municipal de Arico, por no contar con calificación territorial constituyéndose la misma como una autorización previa y preceptiva.</p> <p>Segundo: Dar traslado del Acuerdo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en virtud de la delegación de las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico, de conformidad con el Convenio de Adhesión formalizado por el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico con la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (BOCA nº 136, de fecha 16/07/03) y cuya prórroga ha sido publicada en el BOCA nº 105, de fecha 27 de mayo de 2008).</p> <p>Tercero: Notificar este Acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo al Área de Urbanismo y Medio Ambiente.”</p> <p>...//...”</p>

Villa de Arico, a 2 de marzo de 2015.

El Teniente de Alcalde (por Decreto nº 186/2013, de 5 de marzo), Álvaro José Arbelo González.

VILLA DE CANDELARIA**EDICTO****2916****2720**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de los expedientes

sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria. Visto que notificada la incoación de expediente no ha sido presentada alegación ninguna al respecto, por lo que la misma deviene en propuesta de resolución, así como el resto de antecedentes que obran en el expediente.

El Inspector Jefe de la Policía Local eleva a la consideración del Concejal Delegado de Policía y Tráfico la siguiente Propuesta:

Primera: Imponer a los denunciados la sanción indicada por la cuantía que se señala, al estimar acreditados los hechos que se señalan en los correspondientes expedientes sancionadores.

Segundo: La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Tercero: Dese traslado a los denunciados advirtiéndoles de los recursos a que haya lugar.

Vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de las propuestas que se contienen en los informes elevados por la Jefatura de la Policía Local y que constan en el expediente, y en uso de las fa-

cultades que me confieren los artículos 7 y 68.2 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del RD 320/1994 de 25 de febrero, por lo que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Resolución: Vista la propuesta anterior, de acuerdo a la Delegación concedida por Decreto 2350/2011 de fecha 13 de junio de 2011, este Concejal Delegado de Policía y Tráfico, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución las propuestas contenidas en la resolución de expedientes anteriormente transcrita”.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio. Contra la presente resolución también puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2014-000633	ALQUILE COCHE EN CANARIAS S.L. (AVIS)	JUAN MANUEL DURAN 4 35004 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)	10-08-2014	90,00	7653HSB	CIR/94/2A/5
2014-000740	CREACIONES VEINTIUNO SL	CALLE SARGENTOS PROVISIONALES 38 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-08-2014	200,00	9258CZL	CIR/94/2A/5
2014-000748	PEREZ GARCIA JAVIER	CALLE MANUEL DE FALLA 21 AGUERE 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-08-2014	200,00	9581DJH	CIR/94/2A/5
2014-000760	MARIN DOMINGUEZ MARTA	CALLE ANDROMEDA 3 P07 D GUAJARA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-09-2014	200,00	TF5583BW	CIR/94/2A/5
2014-000767	AMCOREM CANARIAS SL	LOS ANGELES 4 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-09-2014	200,00	6292DJW	CIR/94/2A/5
2014-000769	LENTINI REYES FRANCISCO JAVIER	CMNO BOSQUE DEL ADELANTADO 10 LA ESPERANZA 38290 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-09-2014	200,00	TF0902BV	CIR/91/2/5G
2014-000782	MARTÍN PONCE ESTHER	CALLE SAN FRANCISCO 63 P01 D 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-09-2014	200,00	4857DTR	CIR/94/2A/5
2014-000797	ZAMORA CEJAS JOHANNA	AVDA MARITIMA 38 504 EDIF. RODAOLA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-09-2014	200,00	2174CSG	CIR/94/2E/5
2014-000803	CRISTALERIA Y CARPINTERIA DE ALUMIN	CALLE SANTO DOMINGO 19 CARDONAL (EL) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-10-2014	200,00	TF9239BZ	CIR/94/2A/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2014-000843	YAYCA CANARIAS ALUMINIOS INOXIDABL	CALLE JOSE MALDONADO DOUGOR 4 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2014	200,00	2025FXG	CIR/94/2E/5
2014-000844	ESTÉVEZ BACALLADO JOSE SEBASTIÁN	CALLE CAPIROÑA ZAPATERA (LA) 3 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2014	200,00	8689BHB	CIR/94/2A/5
2014-000875	SAT N NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA	L G ANCON S/N S/N 38500 GÚÍMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-11-2014	200,00	8671HTM	CIR/94/2A/5
2014-000876	ESTUDIOS COMERCIALES FREETIME SL	AVDA BRUSELAS (DE) TR A 18 CC SAN MIGUEL 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-11-2014	90,00	4919FLR	CIR/94/2A/5
2014-000880	MARTIN ALVAREZ BIBIANA ABIGAIL	PSAJE JUAN XXIII . Blq: B8 P01 OFRA 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-11-2014	200,00	TF4229BS	CIR/94/2A/5
2015-000010	GUTIERREZ SUAREZ OMAIRA	AVDA MARITIMA 35 Pt: C 910 EDIF. TIUNA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-12-2014	200,00	7030FLY	CIR/18/2/5B

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 16 de marzo de 2015.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

EDICTO**2917**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, asistiéndole el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días (20) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

2721

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones por el Sr. Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

De hallarse conforme con la denuncia y proceda al abono en los veinte primeros días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puede beneficiarse de una reducción del 50% de la cuantía de la multa.

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción (DNI y domicilio) en el plazo de veinte días contados a partir de la notificación de la denuncia. Si incumple dicha obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículo 72.3 RDL 339/90 de 2 de marzo).

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN		DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2014-000897	SILCAR ALIMENTACIÓN	CALLE JOSE ANTONIO P00 B LA CUESTA 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	20-11-2014	200,00	4192DXF	CIR/94/2A/5
2014-000913	MACIEJ CHADZYNSKI DARIUSZ	CALLE REYKJAVIK ELITE 303 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE		16-11-2014	200,00	8133FJY	CIR/94/2A/5
2015-000030	JOMARED CANARIAS SL	LA PATRONA CANARIAS 2 3 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE		01-12-2014	200,00	8149BZL	CIR/91/2/5G
2015-000031	ACOSTA CALERO ANTONIO FELIX	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 2 EDF. TEGUCIGALPA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE		26-11-2014	200,00	TF7078AS	CIR/94/2E/5
2015-000033	GARCÍA HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RAFAEL	CALLE ALEMANIA 6 D4 EDIF. TAMARINE 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE		04-12-2014	200,00	8108CZC	CIR/94/2E/5
2015-000035	LALIN GARCIA JUAN MANUEL	CMNO ICERSE 1 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE		01-12-2014	200,00	8742CJH	CIR/94/2E/5
2015-000042	NODA BETANCOR MARGARITA	URB NIEVES (LAS) FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25 P02	26-11-2014	200,00	0475BZD	CIR/94/2A/5
2015-000050	IANNONE MICHELE	CALLE QUEVEDO 14 RADAZUL 38109 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE		06-12-2014	200,00	4440GYC	CIR/18/2/2B

2015-000051	RODRIGUEZ REGUEIRA JOSUE RAUL	CALLE NEPTUNO 8 P00 B EDIF. ARTURO PEREZ 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-12-2014	500,00	7953BMN	CIR/20/1/5A
2015-000055	SOTO LOHRUM FRANCISCO JOSE	C/ HORTENSIA 10 38109 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-12-2014	200,00	8943GDH	CIR/94/2A/5
2015-000069	TAPIA ORTEGA HANELE	CALLE PRINCIPES (LOS) 27 P03 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-12-2014	90,00	9699GLD	CIR/94/2A/5
2015-000076	ARNAY FERNANDEZ MONICA SANDRA	CALLE POZO (EL) 29 P02 IZDA EDIF. ESTRELLA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-12-2014	90,00	6350BGK	CIR/94/2C/5
2015-000082	PARADA DOMINGUEZ LUIS	CALLE POZO (EL) 4 P01 C EDIF. EL CANARIO 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-12-2014	200,00	5515BTP	CIR/94/2A/5
2015-000089	MONTOYA CARDEÑO EDINSON	AVDA SAUCES (LOS) B 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES SANTA CRUZ DE TENERIFE	59 P00 05-01-2015	80,00	6081FWW	CIR/154/-/5B
2015-000095	RUIZ FELIPE EUSTAQUIO NERSON	CALLE PALMERA (LA) 0004 P04 0022 EDF. LA PERLA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-01-2015	200,00	C9319BFF	CIR/94/2E/5

EXPEDIEN	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2015-000097	ESCUELA BERMUDEZ ROSA MARIA	URB. EL CARDONAL, TACO 160 P04 DCHA 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-01-2015	200,00	8587CPK	CIR/94/2A/5
2015-000101	VELAZQUEZ MOREIRA YESSICA MARIBEL	CALLE REYES CATOLICOS LA CUESTA 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18 02-01-2015	200,00	7023BFS	CIR/91/2/5G
2015-000106	MARTIN MARTIN ZEBENZUI	BAJO MAJA 99 IGUESTE 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-01-2015	200,00	LE7748X	CIR/94/2A/5
2015-000107	EXPOSITO OLIVA DAVID RUYMAN	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA 3 P04 A 148 VIVIENDAS 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-01-2015	200,00	6153BGK	CIR/94/2A/5

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 16 de marzo de 2015.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

Área: Servicios Sociales

ANUNCIO

2918

2724

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para que sirva de notificación en forma a don Carmelo Tomás Pérez Perdomo con DNI número se desconoce, se hace

público que no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, en el expediente de situación de riesgo de los menores K.J.P.G., Q.C.P.G. y A.P.G., con números de expedientes r.029/13, r.030/13 y r.031/13, se ha dictado Resolución 653/2015, 655/2015 y 656/2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del artículo citado, se publica para

que sirva de notificación y pueda personarse en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales sitas en Calle Periodista Ernesto Salcedo, nº 16, CP 38530, por sí mismo o por medio de representante legal debidamente autorizado para el conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 17 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada, Olivia C. Pérez Díaz.

A N U N C I O

2919

2725

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para que sirva de notificación en forma a don Jesús Manuel Machado Fuentes con DNI número 42.918.671-G, se hace público que no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, en el expediente de situación de riesgo del menor J.M.M.G., con número de expediente r.032/13, se ha dictado Resolución nº 657/2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del artículo citado, se publica para que sirva de notificación y pueda personarse en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales sitas en Calle Periodista Ernesto Salcedo, nº 16, CP 38530, por sí mismo o por medio de representante legal debidamente autorizado para el conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 17 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada, Olivia C. Pérez Díaz.

VILLA DE LOS REALEJOS

Oficina Presupuestaria

A N U N C I O

2920

2734

Aprobación inicial de los expedientes de Modificación de Créditos número 02D/2015 y número 03D/2015.

En la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos número 02D/2015 de concesión de créditos extraordinario y el expediente de Modificación de Créditos número 03D/2015 de suplementos de crédito, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2015.

Los interesados a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.

Los Realejos, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria acctal., M^a José González Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2921

2458

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000224/2014.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

N° proc. origen: 0001093/2013.

NIG: 3803844420130007791.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014023203.

Demandante	Juan Eduardo Afonso Guerra
Demandado	Giuseppe Carta
Demandado	FOGASA
Demandado	Laura Panaite
Demandado	HERRAJES GUAMASA S.L.
Demandado	ALUSOLUTION 2013 S.L.U.
Demandado	Alessio Carta

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000224/2014 en materia de resolución contrato a instancia de Juan Eduardo Afonso Guerra, contra Giuseppe Carta, Fogasa, Laura Panaite, Herrajes Guamasa, S.L., Alusolution 2013, S.L.U. y Alessio Carta, por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 19 de septiembre de 2014, a instancia de Juan Eduardo Afonso Guerra, contra Herrajes Guamasa, S.L., en reclamación de un principal de 160.343.06 euros, más 32.068,61 euros de intereses y de costas provisionales.

Segundo.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 2 de esta Capital, en proceso de ejecución 40/2014.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días, señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Herrajes Guamasa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 160.343,06 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herrajes Guamasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2922 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales. **2459**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000047/2015.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000625/2014.

NIG: 3803844420140004609.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006789.

Ejecutante: Rubén Piñeiro Franco.

Ejecutado: Pinturadecorrivas, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000047/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Rubén Piñeiro Franco, contra Pinturadecorrivas, S.L., se ha dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2015.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 21 de enero de 2015 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 235 y 237 L.P.L.).

Segundo.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes. (art. 246, 248, 252 y 274 de la L.P.L y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Tercero.- En cuanto a los intereses de la mora procesal según el art. 251.2 de la LRJS se estará a lo dispuesto en el art. 576 de la LEC. No obstante transcurrido tres meses del despacho de la ejecución

sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D. Rubén Piñeiro Franco contra Pintudecorrivias, S.L. y FOGASA, por un principal de 4.750,64 euros más 950,13 euros calculados de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0047 15.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los art. 247 y concordantes de la LPL.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad de Santander, en la c.c.c. 3794 0000 64 0047 15.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Nuria María del Prado Medina Martín, el/la Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrada.- El/la Secretario/a Judicial.

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2015.

Hechos.

Único.- Que en el día de la fecha se ha dictado auto de orden general de ejecución de la Sentencia firme recaída en los presentes autos.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Que conforme los arts. 235 y 253 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los art. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por Auto el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal si constase la suficiencia de aquéllos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decrete o se reseñe el bien en la diligencia.

Segundo.- En todo caso el art. 254 de la LRJS en relación con el art. 259 de la misma, faculta al/a la Secretario/a Judicial para ratificar o modificar lo efectuado por la Comisión Ejecutiva, acordar la mejora, reducción o alzamiento de los embargos, teniendo en todo momento el deber de no albergar duda de la suficiencia del embargo sin que ello suponga un exceso de la medida, y especialmente en el ámbito de esta Jurisdicción lo previsto en el art. 277 de la LRJS, para los bienes afectos al proceso productivo de la empresa en su caso.

Tercero.- Que teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede por imperio del art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la traba que procedan.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 4.750,64 euros de principal más 950,13 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0047 12 de la Entidad Banesto.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo telemático a través del Punto Neutro judicial hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las entidades bancarias, y la averiguación telemática al servicio de índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad de Santander, en la c.c.c. 3794 0000 64 0047 15.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pintudecorrivias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

2923

2519

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000856/2014.

NIG: 3803844420140006250.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014029244.

Demandante	Fernando Roberto Rodríguez Espinosa
Demandado	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO LAS AFORTUNADAS S.L.
Demandado	María Jose Dorta Herrera
Demandado	EURO GREEN EXPRESS S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Limpiezas y Mantenimiento Las Afortunadas S.L., a fin de que conozca el fallo de la Sentencia de 22/01/2015 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fallo: que, estimando la excepción procesal de falta de legitimación pasiva de Dña. María José Dorta Herrera, debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por D. Fernando Roberto Rodríguez Espinosa y, en consecuencia, condeno a Limpiezas y Mantenimiento Las Afortunadas S.L., a abonar al actor el importe de 727,92 euros, más el 10% de interés por mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2924

2528

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000065/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000113/2013.

NIG: 3803844420130000770.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006874.

Ejecutante	Juan Manuel Pacheco Díaz
Ejecutante Ejecutado	Felipe Gonzalez Aguiar FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Ejecutado	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE BALEARES S.L.
Ejecutado	TEN HOTELES S.L. APARTAMENTOS PALMERAS PLAYA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000065/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Juan Manuel Pacheco Díaz y Felipe González Aguiar, contra Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L.

y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, se ha dictado Auto y Decreto con fecha 04/03/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Juan Manuel Pacheco Díaz y Felipe González Aguiar contra Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, por un principal de 15.206,47 euros, más 2.433 euros de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Se autoriza la Averiguación Patrimonial.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Parte dispositiva.

Decreto.

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.206,47 euros de principal, más 2.433,03 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del Juzgado 3795 000064 0065 15 Ejecución de títulos judiciales, 0000065/2015.

Notifíquese la presente resolución a Juan Manuel Pacheco Díaz, Felipe González Aguiar, Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2925

2529

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000056/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000760/2013.

NIG: 3803844420130005399.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006268.

Ejecutante: Sara Esther Mesa Rivero; Davide Pasquali.

Ejecutado: Maxchoice Cards International S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000056/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Sara Esther Mesa Rivero y Davide Pasquali, contra Maxchoice Cards International S.L.U., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 04/03/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente

Auto.

Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Sara Esther Mesa Rivero y Davide Pasquali contra Maxchoice Cards International S.L.U., por un principal de 4.301,22, más 688,1952 de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Parte dispositiva.

Decreto:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Maxchoice Cards International S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.301,22 euros de principal, más 688,1952 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Maxchoice Cards International S.L.U., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del Juzgado 3795 0000 64 0056 15 Ejecución de títulos judiciales, 0000056/2015.

Notifíquese la presente resolución a Sara Esther Mesa Rivero, Davide Pasquali y Maxchoice Cards International S.L.U.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maxchoice Cards International S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2926

2530

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000026/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000432/2013.

NIG: 3803844420130003046.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015002399.

Ejecutante: Juan Carlos Patiño Zárata.

Ejecutado: Aparcamientos Realejos; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000026/2015 en materia de despido disciplinario a instancia de D./D.^a Juan Carlos Patiño Zárata, contra Aparcamientos Realejos y FOGASA, se ha dictado Auto con fecha 06/03/2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Carlos Patiño Zárata con la empresa Aparcamientos Realejos y FOGASA.

Condenar a la parte ejecutada, a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan Carlos Patiño Zárata.

Indemnización: 3.163,57 euros.

Salarios de tramitación: 21.338,25 euros.

Salarios declarados en sentencia: 225,73 euros.

Continúese la presente ejecución a fin de hacer efectiva la cantidad total de 24.727,55 euros.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Servicio de Empleo Público Estatal por si procediere la regularización de cantidades.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aparcamientos Realejos, en ignorado paradero, piso la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2927

2531

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000027/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000383/2013.

NIG: 3803844420130002697.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015002404.

Ejecutante: Rosa María Cubas Balsa.

Ejecutado: Asociación Kanaria de Infancia.

Abogado: Ana María Herrera Rodríguez.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000027/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Rosa María Cubas Balsa, contra Asociación Kanaria de Infancia, se ha dictado

Auto y Decreto con fecha 28/01/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Rosa María Cubas Balsa contra Asociación Kanaria de Infancia, por un principal de 1.506,7 euros (1369,8 euros sta. + 136,9 de 10% de mora patronal), más 241,072 de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Se autoriza la Averiguación Patrimonial.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Decreto.

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Asociación Kanaria de Infancia en cantidad suficiente a cubrir la suma de principal de 1.506,7 euros (1.369,8 euros sta. + 136,9 de 10% de mora patronal), más 241,072 de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Asociación Kanaria de Infancia, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las

entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del Juzgado 3795 0000 64 0027 15 Ejecución de títulos judiciales, 0000027/2015.

Notifíquese la presente resolución a Asociación Kanaria de Infancia y Rosa María Cubas Balsa.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Kanaria de Infancia, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2928

2532

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000014/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000438/2012.

NIG: 3803844420120003296.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015000895.

Ejecutante	Víctor Abel Hernández Álvarez
Ejecutado	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENFER S.L.
Ejecutado	IFONCHE CAR S.L.
Ejecutado	COMERCIAL IGARA S.A.
FOGASA	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000014/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Víctor Abel Hernández Álvarez, contra Comercial Igara S.A., FOGASA, Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 14/01/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Víctor Abel Hernández Álvarez contra Promociones y Construcciones Menfer S.L., Ifonche Car S.L. y Comercial Igara S.A., por un principal de 8.786,324 euros (4.258,84 euros de principal condena Comercial Igara, 425,8 euros de 10% de mora patronal, 4.101,60 euros de principal condena solidaria Comercial Igara S.A., Ifonche Car S.L. y Promociones y Construcciones Menfer), más 1.405,81 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Parte dispositiva.

Decreto:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Promociones y Construcciones Menfer S.L., Ifonche Car S.L. y Comercial Igara S.A., por un principal de 8.786,324 euros (4.258,84 euros de principal condena Comercial Igara, 425,8 euros de 10% de mora patronal, 4.101,60 euros de principal condena solidaria Comercial Igara S.A., Ifonche Car S.L. y Promociones y Construcciones Menfer S.L.), más 1.405,81 euros de intereses provisionales y de costas provisionales

Notifíquese la presente resolución a Víctor Abel Hernández Álvarez, Promociones y Construcciones Menfer S.L., Ifonche Car S.L. y Comercial Igara S.A., FOGASA.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Igara S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
2929 **2533**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000229/2014.

NIG: 3803844420140001662.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014007392.

Demandante: Mirbelys Rodríguez Chirino.

Demandado: Grupo Vitalia y Salud 24 S.L.; Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000229/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a Mirbelys Rodríguez Chirino contra Grupo Vitalia y Salud 24 S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 20 de noviembre de 2014, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Se estima la demanda interpuesta por doña Mirbelys Rodríguez Chirino y, en consecuencia, se declara improcedente su despido, con fecha de efectos, de 20 de enero de 2014, condenando a la entidad, Grupo Vitalia y Salud 24, S.L. a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre indemnizarle en la cantidad de 433,95 euros sin salarios de tramitación, o a readmitirle en su puesto de trabajo abonándole una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 39,45 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la parte demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación. De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito.

Asimismo, se condena a la entidad, Grupo Vitalia y Salud 24, S.L., a abonar a doña Mirbelys Rodríguez Chirino, la cantidad de 4.896,95 euros, más el interés de mora patronal del 10%.

Los pronunciamientos de condena pecuniarias reseñados en la presente resolución, se extenderán, igualmente, respecto del Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos de responsabilidad legal a que hubiere lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena (indemnización y salarios de tramitación devengados hasta la fecha de notificación de la presente resolución) en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3795 0000 65022914 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte, igualmente, a las partes demandadas que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1992.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vitalia y Salud 24 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2930

2534

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001075/2013.

NIG: 3803844420130007666.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013025466.

Demandante	Carmen Herminia Gonzalez Hernandez
Demandante	Niagui Youssef
Demandante	Cherli Chesele Jimenez Martin
Demandante	Rosa Candelaria Negrin De Dios
Demandante	Keifran Gregori Rodriguez Martinez
Demandante	Armando Suarez Suarez
Demandante	Maria Magdalena Gonzalez Hernandez
Demandante	Maria Audelina Calanche Coello
Demandante	Jose Ignacio Mursuli Gonzalez
Demandante	Salvador Hernandez De La Cruz
Demandante	Carmelo Negrin Mendoza
Demandante	Hamed Diaby
Demandante	Yarlin Beatriz Bonalde Ramirez
Demandante	Maria Elba Exposito Gutierrez
Demandado	CALANCHOE Y TOMENTOSA S.L.
Demandado	ADMINISTRACION CONCURSAL DON JOSE LUIS ABAD FORTURY
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001075/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Carmen Herminia González Hernández, Niagui Youssef, Cherli Chesele Jiménez Martín, Rosa Candelaria Negrin de Dios, Keifrán Gregori Rodríguez Martínez, Armando Suárez Suárez, María Magdalena González Hernández, María Audelina Calanche Coello, José Ignacio Mursuli González, Salvador Hernández de la Cruz, Carmelo Negrin Mendoza, Hamed Diaby, Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez y María Elba Expósito Gutiérrez,

contra Calanchoe y Tomentosa S.L., Administración Concursal Don José Luis Abad Fortury y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 6 marzo 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Rosa María Reyes González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, el procedimiento ordinario 1075/2013 seguido a instancias de doña Carmen Herminia González Hernández, don Niagui Youssef, don Cherli Chesele Jiménez Martín, doña Rosa Candelaria Negrín de Dios, don Keifrán Gregori Rodríguez Martínez, don Armando Suárez Suárez, doña María Magdalena González Hernández, doña María Audelina Calanche Coello, don José Ignacio Mursuli González, don Salvador Hernández de la Cruz, don Carmelo Negrín Mendoza, don Hamed Diaby, doña María Elba Expósito Gutiérrez y doña Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez, representados y asistidos por la Letrada, doña Ángeles Hernández Bello y, como demandados, la entidad, Calanchoe y Tomentosa, S.L., su administración concursal, don José Luis Abad Fortuny y, finalmente, el Fondo de Garantía Salarial, incomparecidos en autos, versando el presente juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Se estima la demanda presentada por doña Carmen Herminia González Hernández, don Niagui Youssef, don Cherli Chesele Jiménez Martín, doña Rosa Candelaria Negrín de Dios, don Keifrán Gregori Rodríguez Martínez, don Armando Suárez Suárez, doña María Magdalena González Hernández, doña María Audelina Calanche Coello, don José Ignacio Mursuli González, don Salvador Hernández de la Cruz, don Carmelo Negrín Mendoza, don Hamed Diaby, doña María Elba Expósito Gutiérrez y doña Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez frente a la entidad, Calanchoe y Tomentosa, S.L. y, en consecuencia, se le condena a abonar las siguientes cuantías:

- Doña Carmen Herminia González Hernández, 1.712,48 euros;
- Don Niagui Youssef, 2.610,97 euros;
- Don Cherli Chesele Jiménez, 910,08 euros;

- Doña Rosa Candelaria Negrín, 1.383,04 euros;
- Don Keifrán Gregori Rodríguez, 5.627,82 euros;
- Don Armando Suárez Suárez, 2.595,16 euros;
- Doña María Magdalena González, 2.169,45 euros;
- Doña María Audelina Calanche, 2.446,42 euros;
- Don José Ignacio Mursuli, 277,57 euros;
- Don Salvador Hernández de la Cruz, 910,08 euros;
- Don Carmelo Negrín, 1.895,97 euros;
- Don Hamed Diaby, 2.715,40 euros;
- Doña María Elba Expósito, 1.712,48 euros y, finalmente;
- Doña Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez, 2.715,40 euros.

Igualmente, habrá de abonarse el interés de mora patronal (10%) que dichas cuantías hubieren devengado.

Los pronunciamientos de condena pecuniarias reseñados en la presente resolución, se extenderán, igualmente, respecto del Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos de responsabilidad legal a que hubiere lugar.

La administración concursal de la entidad, Calanchoe y Tomentosa, S.L., habrá de estar a los pronunciamientos de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en el concepto 3795 0000 65107513 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte, igualmente, a las partes demandadas que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1992.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calanchoe y Tomentosa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

2931

2535

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001014/2013.

NIG: 3803844420130007201.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013023060.

Demandante: Rosa Margarita Marrero Rodríguez.

Demandado: Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay Costa Adeje; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay

Costa Adeje a fin de que auto desistimiento 6 de marzo de 2015

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación.

Tener por desistida a Dña. Rosa Margarita Marrero Rodríguez de su demanda contra la entidad, Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay Costa Adeje y Fondo de Garantía Salarial, sobre reconocimiento de derecho y cantidad; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejándose nota en el Libro Registro de su razón, y certificación del presente Auto en las actuaciones.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander.

Así lo acuerdo y firmo Rosa María Reyes González, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

2932

2536

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000070/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000972/2014.

NIG: 3803844420140007142.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015007170.

Ejecutante: Alejandra Rodríguez Álvarez.

Ejecutado: Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000070/2015 en materia de Despido disciplinario a instancia de D./D.^a Alejandra Rodríguez Álvarez contra Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 5 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Dña. Alejandra Rodríguez Álvarez contra Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS. A tal fin, se cita de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia el próximo día 21 de abril de 2015 a las 9 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Avda. 3 de Mayo, 24, S/C de Tenerife, advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase de la base de datos de la TGSS vida laboral del actor y únase a los autos, a efectos de posibles

derechos de percibo de salarios de tramitación a la fecha de la celebración de la comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, sirviendo la misma de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0070/15.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2015.

La Secretaria.

EDICTO

2933

2537

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000063/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000205/2013.

NIG: 3803844420130001433.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006870.

Ejecutante	Ana Maria Amador Hernandez
Ejecutado	TEN HOTELES S.L.
Ejecutado	TEN GASTRO S.L.
Ejecutado	ELEGANCE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE BALEARES S.L.
Ejecutado	CADENA CANARIA DE HOTELES S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000063/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Ana María Amador Hernández, contra Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., se ha dictado auto y decreto con fecha 4 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Ana María Amador Hernández contra Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., por un principal de 4.406,43 euros, más 705 euros de intereses y de costas provisionales.

Practíquense por el Sr./Sra. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los arts. 248 y ss. de la LRJS. Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0063/15.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se decreta: 1º.- Despachar la ejecución instada contra las empresas: Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., por la suma de 4.406,43 euros de principal, más la suma de 705 euros, que se calculan provisionalmente para costas.

2º.- Dichas cantidades pueden hacerse efectivas previo su ingreso en la cuenta núm. ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto clave 3795/0000/64/0063/15, de consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banco de Santander.

3º.- Requerir de pago al ejecutado, Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

5º.- Las empresas demandadas Ten Hoteles S.L. y Ten Gastro S.L., han sido declaradas insolventes en fecha 29/1/14, por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Santa Cruz de Tenerife, Ejecución núm. 221/13.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0063/15.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Marta Ovelleiro Medina, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social N° 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L. y Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL **2934** **2538**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001124/2010.

NIG: 3803844420100008994.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	Josefa Lopez Hidalgo
Demandado	MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Narciso Martinez Dominguez

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Marta Ovelleiro Medina, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos

seguidos bajo el número 0001124/2010 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Josefa López Hidalgo contra Mutua de Accidentes de Canarias, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Narciso Martínez Domínguez, se ha acordado citar le mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo de 2015, a las 9:30 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Narciso Martínez Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO **2935** **2539**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000777/2014.

NIG: 3803844420140005771.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014026184.

Demandante: María Beatriz Blanco González.

Demandado: Juan Martín Gil; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000777/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a María Beatriz Blanco González contra Juan Martín Gil y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 9 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Lo acuerdo:

No subsanar la Sentencia de fecha de 29 de enero de 2015, por los motivos expuestos en el anterior razonamiento, manteniéndose íntegros todos sus pronunciamientos.

Contra este Auto no cabe recurso. Contra la Sentencia cabe el recurso indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (art. 267.8° de la LOPJ, y 407 de la LEC, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Martín Gil, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

2936

2707

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000960/2014.

NIG: 3803844420140007046.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014034044.

Demandante: Dulce María Asenjo Estévez.

Demandado: San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000960/2014 en materia de resolución contrato a instancia de Dña. Dulce María Asenjo Estévez contra San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U., Banca La Altagracia, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.03.15 a las 10.10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Refuerzo, sita en Avda. Tres de Mayo n° 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U., Banca La Altagracia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2937

2695

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000017/2015.

NIG: 3803844420150000147.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015000887.

Demandante: Glenda Elvira Urrutia Cifuentes.

Demandado: Itadomi, S.L.; FOGASA; Giampaolo Gagliardi.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000017/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Glenda Elvira Urrutia Cifuentes, contra Itadomi, S.L., FOGASA y Giampaolo Gagliardi, por la Secretaria Judicial se ha dictado diligencia con fecha 11.02.15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/la Secretario/a Judicial, D./Dña. Antonio Revert Lázaro.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2015.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra D./Dña. Giampaolo Gagliardi, y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 26 de marzo de 2015 a las 11:10 horas sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial,

expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giampaolo Gagliardi, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN

2938

2511

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

N° procedimiento: 0000026/2014.

NIG: 3803844420140000209.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014000930.

Demandante: Josué Tanausú García Pérez.

Demandado: Proyecto Yagadri S.L.; Idiesbar S.L.

Abogado: Amelia María Aguilar Déniz.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000026/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Josué Tanausú García Pérez contra Proyecto Yagadri S.L. e Idiesbar S.L., por S.S.^a se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“(…) Fallo:

Debo estimar y estimo, la demanda presentada por don Josué Tanausú García Pérez frente a la entidad Proyecto Yagadri, S.L. e Idiesbar, S.L. y en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas al pago al actor de la cantidad de 2.372,54 euros e intereses moratorios y a la cantidad de 1.320,88 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0026-14, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos es 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo “Observaciones” o “Concepto” la cuenta-expediente indicada de dieciséis dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (…)

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecto Yagadri S.L. e Idiesbar S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

2939

2512

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000242/2014.

NIG: 3803844420140001768.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014008086.

Demandante: Luis Javier López Miranda.

Demandado: Amex Beers S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000242/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Luis Javier López Miranda, contra Amex Beers S.L., por S.S.^a se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“(…) Fallo: debo estimar y estimo, la demanda presentada por don Luis Javier López Miranda frente a la entidad Amex Beers, S.L. y en consecuencia, condeno a la empresa Amex Beers, S.L. al pago al actor de la cantidad de 3.887,73 euros e intereses moratorios y de la cantidad de 436,92 euros de indemnización fin de contrato.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0242-14, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así

como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos es 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo "Observaciones" o "Concepto" la cuenta-expediente indicada de dieciséis dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amex Beers S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2940 **2513**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000036/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000227/2012.

NIG: 3803844420120001764.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015007567.

Ejecutante: Carlos Rodrigo Portela.

Ejecutado: Fox Intech S.L.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000036/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Carlos Rodrigo Portela, contra Fox Intech S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 9.3.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Por presentado el anterior escrito 4.3.2015 únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a instancia de D. Carlos Rodrigo Portela contra Fox Intech S.L., por un principal de 2.148,08 €, más 170 € de intereses provisionales y 214,80 € de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BSCH, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274, y al concepto clave 1587000064003615.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. María Concepción Pérez-Crespo Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Rodrigo Portela en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

2941

2514

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000208/2014.

Proc. origen: despido objetivo individual.

Nº proc. origen: 0000656/2014.

NIG: 3803844420140004426.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2014029666.

Ejecutante: Rosa María Miñones Sousa.

Ejecutado: Euroteide 2000 S.L.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado al 0000208/2014, a instancia de D./Dña. Rosa María Miñones Sousa contra Euroteide 2000 S.L.U. se ha dictado auto de fecha 11.12.14 que es del tenor literal siguiente:

“Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2014.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Sentencia de fecha 12 de septiembre de 2014 se declaró la improcedencia del despido de D.^a Rosa María Miñones Sousa efectuado por la empresa Euroteide 2000, Sociedad Limitada Unipersonal.

Segundo.- Por la representación de D.^a Rosa María Miñones Sousa se ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución; así como la indemnización adicional de quince días de salario por año de servicios.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho.

Único.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión de la trabajadora, lo que conlleva conforme establece el artículo 281 de la LRJS, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la cantidad de 14.004,48 euros en concepto de indemnización calculada hasta la fecha de este auto [42,47 € x (236,25 + 93,5)] y de la cantidad de 8.451,53 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, el 26.05.14, hasta la de la presente resolución (199 días x 42,47 €/día). No procediendo la indemnización adicional de quince días de salario por años de servicio solicitada al no haberse alegado ni practicado prueba alguna sobre la concurrencia de especiales circunstancias o de perjuicios que justifiquen la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

1.- Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.^a Rosa María Miñones Sousa con la empresa Euroteide 2000, S.L.U., a la fecha de la presente Resolución.

2.- Se condena a Euroteide 2000, S.L.U., a abonar a D.^a Rosa María Miñones Sousa la cantidad de 14.004,48 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 8.451,53 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este Auto.

3.- Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, en caso de insolvencia de la empresa demandada, en los términos y dentro de los límites legales.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma D. /Dña. M^a Concepción Pérez-Crespo Cano, Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroteide 2000 S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2942 Procedimiento: ejecución de títulos judiciales. 2515

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000021/2014.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001189/2013.

NIG: 3803844420130008417.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014002246.

Ejecutante: José Gregorio Cano Lorenzo.

Ejecutado: Montajes Eléctricos JJ S.A.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Carlos Alberto Marrero Cano.

Procurador: ---.

D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000021/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D. José Gregorio Cano Lorenzo contra Montajes Eléctricos JJ S.A., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. José Gregorio Cano Lorenzo contra Montajes Eléctricos JJ S.A., por un principal de 50.453,27 euros, más 3.800 euros de intereses provisionales y la de 5.000 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a. Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria. Así mismo, se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria y al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, bene-

ficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 1587 0000 64 0021 14.

Así se acuerda, manda y firma por D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos JJ S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

2943 **2516**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000136/2015.

NIG: 3803844420150000985.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015004925.

Demandante: Woljciech Janusz Tetlak.

Demandado: Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias S.L.; Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000136/2015 en materia de recla-

mación de cantidad a instancia de D./Dña. Woljciech Janusz Tetlak contra Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias S.L. y Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14/04/2015 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la jurisdicción social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

2944 **2517**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000005/2015.

NIG: 3803844420150000036.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015000652.

Demandante: José Antonio Montesinos Rodríguez.

Demandado: Juan Ramón Vera Goya S.L.O.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al nº 5/2015, a instancia de D./Dña. José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya S.L.O. se ha dictado por S.S.^a Sentencia con fecha 10.03.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015, vistos por la Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de esta capital, María Concepción Pérez-Crespo Cano, los autos número 5/2015, seguidos a instancia de D. José Antonio Montesinos Rodríguez, en calidad de demandante, asistido del Letrado D. Juan Domingo González Castro, contra Juan Ramón Vera Goya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a constar citados en legal forma, versando sobre extinción de contrato de trabajo y cantidad.

Fallo: que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción del contrato de trabajo y cantidad, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a las partes a fecha de hoy, condenando a Juan Ramón Vera Goya, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 15.221,76 euros en concepto de indemnización; así como a abonar al demandante la cantidad de 14.952,48 euros en concepto de salarios adeudados. Con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa demandada, dentro de los límites y en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar

la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Santander” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0005-15, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Grupo “Santander” a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Ramón Vera Goya S.L.O., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2945 2518

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0001004/2014.

NIG: 3803844420140007168.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014034877.

Demandante	Jose Manuel Segoviano Torres
Demandado	MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	DESATASCOS CLEMENCIA, S.L.

Abogado: Salvador Miguel Hernández Brito.

Procurador: ---.

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001004/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. José Manuel Segoviano Torres contra D. Miguel Rodríguez Hernández, Fondo de Garantía Salarial y Desatascos Clemencia, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.04.15 a las 11.00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Refuerzo sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Rodríguez Hernández, con DNI 41.915.582-Z y Desatascos Clemencia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
2946 2521

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000042/2015.

NIG: 3803844420150000295.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015001332.

Demandante	Victor Manuel Vera De La Rosa
Demandado	CANARFRIT S.L.
Demandado	ADMINISTRACION CONCURSAL DE CANARFRIT S.L.
Demandado	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000042/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Víctor Manuel Vera de la Rosa contra Canarfrít S.L., Administración Concursal de Canarfrít S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.11.15, 09.15 horas fecha cita, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Canarfrít S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
2947 2522

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000768/2014.

NIG: 3803844420140005411.

Materia: despido.

Nº procedimiento: 0000659/2014.

IUP: TS2014024947.

NIG: 3803844420140004643.

Demandante	Felix Dominguez Luis
Demandante	CODELFE TENERIFE
Demandado	EUROCASH VALLE S.L.
Demandado	ALIMENTACION Y
	DISTRIBUCIONES
	SALAMO S.L.
Demandado	FOGASA

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014021873.

Demandante: Nicolás Enrique Afonso Torres.

Demandado: Pintudecorrivas S.L.; FOGASA.

Abogado: Carlos Agustín Bencomo González.

Abogado: Humberto Sobral García.

Procurador: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000768/2014 en materia de despido a instancia de D./Dña. Félix Domínguez Luis y Codelfer Tenerife contra Eurocash Valle S.L., Alimentación y Distribuciones Salamo S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 9/04/15 a las 10:25 h, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación del nuevo señalamiento en legal forma a Eurocash Valle S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000659/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Nicolás Enrique Afonso Torres contra Pintudecorrivas S.L. y FOGASA, por S.S.ª se ha dictado Sentencia con fecha 10/3/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

1. Estimo, de oficio, la excepción de falta de acción y, consecuentemente, desestimo la acción de extinción del contrato a instancias del trabajador contenida en la demanda formulada por Nicolás Enrique Afonso Torres frente a la empresa Pintudecorrivas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.

2. Absuelvo a la empresa Pintudecorrivas, S.L. de las peticiones formuladas en su contra en la referida acción extintiva contenida en la demanda origen de las presentes actuaciones.

3. Estimo, en parte, la acción de reclamación de cantidad contenida en la demanda formulada por Nicolás Enrique Afonso Torres frente a la empresa Pintudecorrivas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.

4. Condeno a la empresa Pintudecorrivas, S.L. a que pague a Nicolás Enrique Afonso Torres la cantidad total de 9.346,37 euros, por los conceptos y períodos indicados en el fundamento jurídico 3º de la presente resolución.

5. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

2948

2524

Procedimiento: despidos/ceses en general.

esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 0659 14 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre para la interposición de los recursos de suplicación (art. 2 f), salvo en los casos de personas físicas o en los de personas jurídicas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (art. 4.2). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (art. 6 Ley 10/2012).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pintudecorrivás, S.L., en ignorado paradero, expido

la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
2949 **2525**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000365/2014.

NIG: 3803844420140002627.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014012631.

Demandante: Isidro Pablo Díaz Hernández.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Adriarte S.L.; FOGASA.

Abogado: Clodoaldo Radames Corbellá Ramos.

Procurador: ---.

D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000365/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Isidro Pablo Díaz Hernández contra Gestión Inmobiliaria Adriarte S.L. y FOGASA, por S.S.ª se ha dictado Sentencia nº 130/2015 con fecha 9.3.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por Isidro Pablo Díaz Hernández frente a la empresa Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la empresa Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. a que pague a Isidro Pablo Díaz Hernández la cantidad total de 3.475,51 euros.

3. Condeno también a la empresa Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. a que pague a Isidro Pablo Díaz Hernández el 10% de interés anual en concepto de

mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 0365 14 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre para la interposición de los recursos de suplicación (art. 2 f), salvo en los casos de personas físicas o en los de personas jurídicas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (art. 4.2). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (art. 6 Ley 10/2012).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

La Secretaria.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
2950 2526**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000256/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000052/2013.

NIG: 3803844420130000354.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2013021290.

Ejecutante	María Peregrina Gonzalez Garcia
Ejecutante	Jose Primitivo Luis Santana
Ejecutado	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
Ejecutado	GESTION DE RESTAURACION DE CANARIAS S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000256/2013 en materia de ejecución de títulos Judiciales a instancia de D./D.^a María Peregrina González García y José Primitivo Luis Santana contra Gestión de Restauración de Canarias S.L., por la Secretaria se ha dictado Decreto

con fecha 10/03/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Fondo de Garantía Salarial y Gestión de Restauración de Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 16.648,59 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Restauración de Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
2951 **2527**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000109/2014.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000738/2013.

NIG: 3803844420130005316.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014013986.

Demandante	Jose Carlos Carballo Marrero
Demandante	Alejo David Doniz Mesa
Demandado	EDIFICATUM S.L.N.E.
Demandado	FOGASA
Demandado	PEJOMAR SLU

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000109/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a José Carlos Carballo Marrero y Alejo David Dóniz Mesa contra Edificatum S.L.N.E., FOGASA y Pejomar SLU, por la Secretaria se ha dictado Decreto con fecha 10/03/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Edificatum S.L.N.E. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 61.450,64 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificatum S.L.N.E. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2952

2520

Procedimiento: Impugnación convenio colectivo.

Nº Procedimiento: 0000912/2014.

NIG: 3803844420140006559.

Materia: impugnación convenio colectivo.

IUP: TS2014030997.

Demandante	ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO TEXTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ASPECOTE
Demandado	SINDICATO CCOO
Demandado	SINDICATO USO
Demandado	SINDICATO UGT
Demandado	ASOCIACION EMPRESARIAL ASECOCAL
Demandado	ASOCIACION EMPRESARIAL CORECO
Demandado	ASOCIACION EMPRESARIAL FECEPE

Abogado: ---.

Procurador: Ruth González Sousa.

D./D.^a Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000912/2014 en materia de impugnación convenio colectivo a instancia de Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz de Tenerife Aspecote, contra Sindicato CC.OO., Sindicato USO, Sindicato UGT, Asociación Empresarial ASECOCAL, Asociación Empresarial Coreco y Asociación Empresarial FECEPE, por su S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 30.01.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Empresarial Coreco, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de

anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 25 DE MADRID**

**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO**

2953

2505

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 951/2014 promovido por D./Dña. Noemi Sancho Pérez sobre despido.

Persona que se cita: Hablkeu, S.L.U. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Hablkeu, S.L.U. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3-28008, Sala de Vistas nº 8.4, ubicada en la planta 8ª el día 28.04.2015, a las 10:50 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015.

Eugenia Ramos García, la Secretaria Judicial.

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

2954

2506

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 965/2014 promovido por D./Dña. Rebeca Luengo Muñoz sobre despido.

Persona que se cita: Hablkeu, S.L.U. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Hablkeu, S.L.U. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la Sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3-28008, Sala de Vistas nº 8.4, ubicada en la planta 8ª el día 30.04.2015, a las 10:50 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LIS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 4 de marzo de 2015.

Eugenia Ramos García, la Secretaria Judicial.

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

2955

2507

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 957/2014 promovido por D./Dña. Trifon Abad López y D./Dña. María Galdo Cora sobre despido.

Persona que se cita: Hablkeu, S.L.U. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Hablkeu, S.L.U. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3-28008, Sala de Vistas nº 8.4, ubicada en la planta 8ª el día 28.04.2015, a las 11:20 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015.

Eugenia Ramos García, la Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

2956

Procedimiento: Procedimiento ordinario.
Nº procedimiento: 0000918/2013.
NIG: 3501644420130009113.

2498

Materia: otros derechos laborales individuales.

Resolución: Sentencia 000090/2015.

IUP: LS2013034908.

Demandante:	Silvia Guajardo De La Rosa
Demandado:	NOVASOFT SOLUCIONES S.A.
Demandado:	UTE NOVASOFT CANARIAS S.A.
Demandado:	NOVASOFT INGENIERIA S.L.
Demandado:	NOVASOFT INGENIERIA, S.L.
Demandado:	HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Abogado: Rafael Cortezo Massieu.

Procurador: ---.

Sentencia.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Ana Moreno Valenciano, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de G.C. y su Partido, los presentes autos sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el nº 918/13 promovidos a instancia de Doña Silvia Guajardo de la Rosa contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concuriales, atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Doña Silvia Guajardo de la Rosa se presentó demanda de juicio ordinario sobre cantidad contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A. y UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Mediante escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 1 de septiembre de 2014 se solicitó por la actora la ampliación de la demanda contra la Administración Concursal en la persona de Hispacontrol Procedimientos, acordándose así mediante diligencia de fecha 3 de noviembre de 2014.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, las partes fueron citadas al acto de conciliación y juicio el día 18.11.14. Llegado el día se acordó la suspensión por no constar la citación de las demandadas, señalándose como nueva fecha de juicio de 24.02.2015, compare-

ciendo únicamente la parte actora, asistida en la forma que consta en acta, la cual se ratificó en su demanda y aclaró la misma, manifestando que en el hecho primero, donde pone 19 de junio de 2013 debe poner 19 de junio de 2012. Abierta la fase probatoria solicitó como medios de prueba documental e interrogatorio de las empresas demandadas. Admitida y practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para sentencia.

Tercero.- En la sustanciación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables salvo el sistema de plazos.

Hechos probados.

Primero.- La demandante ha venido prestando servicios para la UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, con antigüedad de 23 de febrero de 2010, categoría profesional de Técnico de Grado Medio, y salario diario de 47,19 euros, incluida prorrata de pagas extra.

Contrato de trabajo indefinido bonificado.

Segundo.- Sin solución de continuidad comenzó a prestar servicios para la entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A., en virtud de contrato por obra o servicio determinado consistente en "Apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en el desarrollo y gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, según expediente: RDVPC.

El contrato fue suscrito en fecha 19 de junio de 2012.

Tercero.- Las relaciones entre las partes se rigen por lo previsto en el Convenio Colectivo de empresas consultoras y planificación.

Cuarto.- Se intentó conciliación ante el SEMAC con el resultado de sin avenencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos declarados probados resultan así de la prueba documental practicada, teniéndose al demandado por conforme con aquellos a tenor del art. 91.2 LJS.

Segundo.- De la documental obrante en autos resulta acreditado que se ha producido una prestación sucesiva de servicios para una misma entidad empresarial, que no justifica la suscripción de un nuevo contrato en perjuicio

del trabajador, por lo que debe ser respetado el salario y resto de condiciones contractuales, entre ellas la antigüedad, por todo ello se estima la demanda interpuesta, declarando que la antigüedad de la actora es de fecha 23 de febrero de 2010, fecha que se corresponde con el primero de los contratos suscritos entre las partes.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación en base a lo establecido en el art. 191 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Doña Silvia Guajardo de la Rosa contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales, debo declarar y declaro que la antigüedad de la actora en la empresa Novasoft Canarias, S.A. es de fecha 23 de febrero de 2010, debiendo la Administración Concursal estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la c/c del Banco Santander al nº 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0764/0918/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

EDICTO**2957**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.
 N° procedimiento: 0000916/2013.
 NIG: 3501644420130009091.
 Materia: otros derechos laborales individuales.
 Resolución: Sentencia 000091/2015.
 IUP: LS2013034769.

Demandante	Gloria Marquez Santana
Demandado	UTE NOVASOFT CANARIAS S.A. NOVASOFT INGENIERIA S.L.
Demandado	FOGASA
Demandado	Novasoft Ingeniería, S.L.
Demandado	NOVASOFT SOLUCIONES CANARIAS S.A.
Demandado	HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Abogado: Rafael Cortezo Massieu.

Procurador: ---.

Sentencia.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Ana Moreno Valenciano, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de G.C. y su Partido, los presentes autos sobre derechos-cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el 916/13 promovidos a instancia de Doña Gloria Márquez Santana contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales y FOGASA, atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Doña Gloria Márquez Santana se presentó demanda de juicio ordinario sobre cantidad contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L. y FOGASA en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, las partes fueron citadas al acto de conciliación y juicio el día 18.11.14. Llegado el día se acordó la suspensión por no constar la citación de las demandadas, y por la actora se manifestó que las demandadas se encontraban en situación de concurso, por lo que mediante

2499

escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 21 de noviembre de 2014 se solicitó por la actora la ampliación de la demanda contra la Administración Concursal en la persona de Hispacontrol Procedimientos Concursales, acordándose así mediante diligencia de fecha 27 de noviembre de 2014, y se señaló como nueva fecha de juicio el 24.02.2015, compareciendo únicamente la parte actora, asistida en la forma que consta en acta, la cual se ratificó en su demanda y aclaró la misma, manifestando que en el hecho tercero se había sumado por error dos filas de salarios que debían aparecer tachados, por lo que la cantidad reclamada en concepto de salarios quedaba reducida a 5.652,74 euros; declaró que, como consecuencia de la corrección anterior, en el hecho quinto y en el suplico de la demanda debía reflejarse la cantidad de 6.819,41 euros, siendo esta cantidad la reclamada a través del presente procedimiento. Abierta la fase probatoria solicitó como medios de prueba documental e interrogatorio de las empresas demandadas. Admitida y practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para sentencia.

Tercero.- En la sustanciación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables salvo el sistema de plazos.

Hechos probados.

Primero.- La demandante ha venido prestando servicios para la UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, con antigüedad de 29 de diciembre de 2009, categoría profesional de Auxiliar Administrativa, y salario mensual prorrateado bruto de 1.166,67 euros.

Contrato de trabajo indefinido bonificado.

Segundo.- Sin solución de continuidad comenzó a prestar servicios para la entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A., en virtud de contrato por obra o servicio determinado consistente en "Apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en el desarrollo y gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias según expediente: RDVPC.

El contrato fue suscrito en fecha 19 de junio de 2012.

Tercero.- Las relaciones entre las partes se rigen por lo previsto en el Convenio Colectivo de empresas consultoras y planificación.

Cuarto.- La entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A. adeuda a la actora las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

- Junio 2012 (12 días): 466,68 euros.

- Diferencias salariales correspondientes al periodo comprendido entre julio 2012 y septiembre 2013, a razón de 308,98 euros/mes: 4.634,70 euros.

- Salario de octubre 2013: 1.166,67 euros.

Total: 6.268,05 euros.

Quinto.- Se intentó conciliación ante el SEMAC con el resultado de sin avenencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos declarados probados resultan así de la prueba documental practicada, teniéndose al demandado por conforme con aquellos a tenor del art. 91.2 LJS.

Respecto a la fecha del contrato suscrito con Novasoft Soluciones Canarias, S.A. pese a que en la demanda se fija la fecha 29 de diciembre de 2009, dicho dato obedece a un error de transcripción, puesto que coincide con la fecha señalada en el hecho primero, debiendo fijarse como correcta la fecha 19 de junio de 2012, tal y como se desprende del propio contrato aportado por la parte (Doc. 6).

Segundo.- Acciona la demandante solicitando el reconocimiento de una antigüedad de fecha 29 de diciembre de 2009, diferencias salariales correspondientes al periodo comprendido entre mayo 2012 y septiembre de 2013, así como salarios del mes de octubre de 2013, cuya cuantía total asciende a 6.819,41 euros.

De la documental obrante en autos resulta acreditado que se ha producido una prestación sucesiva de servicios para una misma entidad empresarial, que no justifica la suscripción de un nuevo contrato en perjuicio del trabajador, por lo que debe ser respetado el salario y resto de condiciones contractuales, entre ellas la antigüedad, por todo ello se estima la preten-

sión de la demandante en este punto, declarando que la antigüedad de la actora es de fecha 29 de diciembre de 2009, fecha que se corresponde con el primero de los contratos suscritos entre las partes.

Respecto a las diferencias salariales reclamadas, se ha de tener en cuenta que el art. 29.1 del Estatuto de los Trabajadores exige que el pago de salarios se efectúe puntual y documentalmente. Esta obligación determina que el hecho extintivo del pago de salario corresponda a la empresa demandada, conforme a las reglas probatorias establecidas en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo doctrina jurisprudencial al respecto que "(...) frente a la realidad declarada de la existencia de servicios prestados, es el demandado quien tiene la carga de la prueba y ha de demostrar que hizo efectivas las cantidades reclamadas, y en su exacta cuantía o que concurre algún hecho impeditivo que se oponga a la exigibilidad de la obligación (...)" (Sentencias del T.S. de 08.06.43, ar. 712 y 04.12.63, ar. 4.716, así como del extinto Tribunal Central de Trabajo, de 23/07/87, ar. 16.803 y 18.02.86, ar. 1.006).

En el presente caso se han aportado a estas actuaciones por la demandante documentos que acreditan la existencia de la relación laboral habida entre las partes en el periodo que se señala en la demanda y las circunstancias profesionales, así como el hecho de las diferencias salariales alegadas en la demanda, es decir, el hecho constitutivo de la pretensión y, por tanto, ha de declararse que no le han sido abonadas tales cantidades, -hecho éste que únicamente podía desvirtuar su empleador, que no compareció al juicio pese a haber sido citado en legal forma, por ser quien soportaba la carga procesal de acreditar la extinción de la deuda salarial afirmada en la demanda o en su caso los hechos que impidan o enerven la eficacia jurídica de los que la constituyen- por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 4.2.0 ET, procede estimar parcialmente la demanda interpuesta, ya que se ha de excluir el mes de mayo de 2012 y los 18 primeros días del mes de junio de 2012, puesto que durante tal mensualidad y periodo, al estar vigente la relación con la UTE no se devengó diferencia alguna, considerando tal salario como parámetro del que deducir la cantidad adeudada en las mensualidades siguientes, fijándose por ello la cantidad objeto del presente procedimiento en 6.268,05 euros, más el 10% de interés legal por mora conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del E.T.

Por todo ello se estima parcialmente la demanda interpuesta.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación en base a lo establecido en el art. 191 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Doña Gloria Márquez Santana contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales, debo condenar y condeno a la entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A. a abonar a la actora la cantidad de 6.268,05 euros, más el 10% de interés por mora, por los conceptos expresados en el hecho 4º de la presente, reconociendo a la trabajadora una antigüedad de fecha 29 de diciembre de 2009, debiendo la Administración concursal y FOGASA estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la c/c del Banco Santander al nº 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0764/0916/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 €, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2958 2501

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000440/2013.

NIG: 3501644420130004241.

Materia: otros derechos laborales individuales.

IUP: LS2013009949.

Demandante: Jeanette Guedes López.

Demandado: Kualalumpur Textil, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Procurador: ---.

D./Dña. María Dolores Hernández Cazorla, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000440/2013 en materia de otros derechos laborales individuales a instancia de D./Dña. Jeanette Guedes López contra Kualalumpur Textil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2015 a las 09:30 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Kualalumpur Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO

A N U N C I O

2959

2553

Anuncio de subasta notarial para venta extrajudicial de dos fincas en la Notaría de Don Alfonso de la Fuente Sancho, Notario de La Laguna.

Alfonso de la Fuente Sancho, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en La Laguna.

Hace saber:

1.- Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de fincas hipotecadas, en virtud del cual se anuncia la subasta de las siguientes fincas:

a.- Finca catorce: vivienda "11" sita en el Edificio El Parque, en la planta segunda alta, calle Tinerfe, número 8, vivienda 2C, en El Cardonal, término municipal de La Laguna. Tiene una superficie construida de 96,33 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna, al folio 53, libro 169, finca registral número 16.694.

b.- 3/317 partes indivisas de la siguiente finca (que conllevan el uso exclusivo de la plaza de garaje y trastero número 28): finca número uno: garaje en las plantas de sótano -3, -2 y -1 del edificio "El Parque", señalado anteriormente, en El Cardonal, término municipal de La Laguna. Tiene una superficie útil todo el local de 3.803,22 m². Inscripción: Registro de la

Propiedad nº 2 de La Laguna, al libro 167, folio 27, finca registral número 16.681.

2.- Que la subasta de dichas fincas tendrá lugar en mi Notaría, sita en Avenida de la Trinidad, número 13, 1º, La Laguna, el próximo día 21 de abril de 2015, a las diez de la mañana, por el tipo de salida de 298.356,94 euros y 17.933,66 euros, respectivamente.

3.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4.- Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de salida citado, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 y, en lo que no fuere incompatible, el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, respecto de la primera finca, al tratarse de vivienda habitual.

La Laguna, a 6 de marzo de 2015.

El Notario, Alfonso de la Fuente Sancho.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5